

Documento N°	01019.00
Ingreso	
<input type="checkbox"/>	



Documento N° 01019 .00

Ingreso

.....

LA HUELGA DE HAMBRE
POR LOS DETENIDOS
DESAPARECIDOS

22 de mayo al 7 de junio de 1978

SINTESIS INFORMATIVA CON NOTAS ANEXAS
E INDICE GENERAL CRONOLOGICO.

I. ANTECEDENTES PROXIMOS :

1. El 19 de abril se conoció el decreto de Amnistía promulgado por el Gobierno y cuyo alcance y trascendencia fue ampliamente comentado en las esferas oficiales y medios de comunicación. Ver anexo N°1 :

Anexo N°1 : DECRETO 2.191 de abril de 1978 que concede amnistía por los delitos que señala.

En los días subsiguientes, diferentes opiniones fueron conociéndose, como así mismo diversos hechos relacionados con los efectos de la amnistía en referencia al grave y prolongado problema de los detenidos desaparecidos. Los documentos mencionados en los anexos contienen toda la información requerida :

- Anexo N°2 : CARTA A LOS GENERALES Y AL MIRANTES, de los familiares de detenidos desaparecidos. 20 de abril.
- Anexo N°3 : ENTREVISTA A LA MINISTRO DE JUSTICIA, Mónica Madariaga. La Tercera, 20 de abril.
- Anexo N°4 : OTRO COMENTARIO sobre decreto de amnistía.
- Anexo N°5 : DECLARACION DEL ARCOBISPADO sobre la Ley de amnistía. 21 de abril.
- Anexo N°6 : ACLARACION DINAMOS SOBRE Amnistía. La Tercera, 21 de abril.
- Anexo N°7 : MENSAJE DE FAMILIARES DE DETENIDOS DESAPARECIDOS AL PUEBLO DE CHILE. 21 de abril.
- Anexo N°8 : CARTA DE FAMILIARES DE DETENIDOS DESAPARECIDOS al Ministro Sergio Fernández. 26 de abril.

- Anexo N°9 : COMENTARIO SOBRE LEY DE AMNISTIA. Revista Ercilla. 26 de abril.
- Anexo N°10 : COMENTARIO SOBRE LEY DE AMNISTIA. Revista HOY. 26 de abril.
- Anexo N°11 : COMENTARIO SOBRE LEY DE AMNISTIA. Revista Qué Pasa. 27 de abril.
- Anexo N°12 : OBSERVACIONES SOBRE LEY DE AMNISTIA formuladas al Presidente de la Corte Suprema por varios abogados.
- Anexo N°13 : COMUNICADO DE PRENSA de los familiares sobre la carta enviada a Generales y Almirantes. 5 de mayo.
- Anexo N°14 : CARTA A FAMILIARES DE DESAPARECIDOS del padre Esteban Gumucio. (En Boletín SOLIDARIDAD" N°43).
- Anexo N°15 : EXHORTACION PASTORAL DE LOS VICARIOS EPISCOPALES DEL ARZOBISPADO DE SANTIAGO. 8 de mayo.
- Anexo N°30 : ADHESION DE SACERDOTES, RELIGIOSAS Y DIACONOS a la exhortacion pastoral.
- Anexo N°86 : ENTREVISTA A LA MINISTRO DE JUSTICIA, Mónica Mañariaga. La Segunda 1° de junio.

Cabe hacer notar, que el Vicario General del Arzobispado, antes de hacer pública la exhortación pastoral sobre el problema, hizo llegar una copia al Ministro del Interior, como una deferencia especial y le planteó además que en representación de la Iglesia de Santiago durante la ausencia del Sr. Cardenal deseaba conversar personalmente con el Sr. Ministro sobre este delicado asunto, como también sobre otras materias de interés. Lamentablemente no hubo respuesta a la carta del Sr. Vicario General.

2. Como una desgraciada confirmación de las apreciaciones más críticas relativas a las implicancias de la amnistía gubernamental para el caso de los desaparecidos, se inicia, en diversos procesos en los juzgados de Santiago, el sobreseimiento de las causas, invocando para ello el decreto de amnistía. Ver los siguientes anexos :

- Anexo N° 36 : ENTREVISTA A JOSE MARIA EYZAGUIRE. Revista Qué Pasa. 25 de mayo.
- Anexo N° 46 : MAS DE 200 SOBRESEIMIENTOS POR PRESUNTA DESGRACIA. La Segunda. 26 de mayo.
- Anexo N° 72 : SOBRESEIMIENTOS EN LA FISCALIA MILITAR DE VALPARAISO. 30 de mayo.
- Anexo N° 83 : CORTE APELACIONES REVOCA SOBRESSEIMIENTOS. El Mercurio 31 de mayo.

II. HUELGA DE HAMBRE :

1. El día lunes 22 de mayo grupos de familiares de detenidos desaparecidos, inicia una Huelga de Hambre en los locales de UNICEF y Tres templos de Santiago. Ver anexos :

- Anexo N° 16 : UNA VEZ MAS NUESTRA VIDA POR LA VERDAD. Declaración pública de familiares de detenidos desaparecidos. 22 de mayo.
- Anexo N° 17 : CARTA DE FAMILIARES DETENIDOS DESAPARECIDOS a distintas personalidades. 22 de mayo.
- Anexo N° 18 : COMUNICADO DE PRENSA N° 1. Familiares de detenidos desaparecidos. 22 de mayo.
- Anexo N° 23 : CARTA AL PRESIDENTE DE LA CORTE SUPREMA, de familiares de Detenidos Desaparecidos. 23 de mayo.

Esa misma tarde, y concluida la reunión de Vicarios, citada especialmente para conocer el inicio de la Huelga de Hambre, se determinó conversar con el contacto habitual del Gobierno, General Jorge Court, con el objeto de tratar con el propio Gobierno tan delicado problema, lo que solamente ocurrió el martes en la mañana, pues el lunes dicha persona no fue ubicada.

La Huelga de Hambre Indefinida es seguida del apoyo solidario y creciente de sectores seculares y eclesiásticos. Ver anexos:

- Anexo N°35 : ADHESION DE RELIGIOSAS Y SACERDOTES A LA HUELGA DE HAMBRE. Mayo 25.
- Anexo N°38 : SACERDOTES Y MONJAS EN HUELGA DE HAMBRE. La Tercera. 26 de mayo.
- Anexo N°39 : CARTA DE PROFESIONALES (516) A LOS INTEGRANTES DE LA JUNTA DE GOBIERNO sobre el problema de los Detenidos Desaparecidos. 26 de mayo.
- Anexo N°40 : MANIFIESTO A LA OPINION PUBLICA SOBRE DESAPARECIDOS, de dirigentes sindicales, urbanos y rurales. 26 de mayo.
- Anexo N°41 : COMUNICADO DE PRENSA N°7 de Familiares Detenidos Desaparecidos. 26 de mayo.
- Anexo N°47 : DOS IGLESIAS MAS EN HUELGA DE HAMBRE. La Tercera. Mayo 27.

Este hecho es acogido con profusa información y grandes titulares por la prensa. Algunas de ellas atribuyen a la Iglesia y su Vicaría de la Solidaridad la planificación y organización de tan extrema y desesperada medida. Ver anexos :

- Anexo N°19 : OCUPACION DE IGLESIAS Y OFICINAS UNICEF. La Segunda. 22 de mayo.
- Anexo N°20 : ROLLIZOS Y AHITOS AGITADORES reciben a sindicalistas de U.S.A. con una Huelga de Hambre. El Cronista. 23 de mayo.
- Anexo N°21 : LA HUELGA NO CONTRIBUYE A ACLARAR PROBLEMAS DE LOS DESAPARECIDOS. Opiniones del Ministerio del Interior. Tercera, 23 de mayo.
- Anexo N°22 : PERSONAS ESCONDIDAS CON DOBLE IDENTIDAD, dice Ministerio del Interior. 23 de mayo. Ultimas Noticias.
- Anexo N°24 : LA IGLESIA MEDIA EN HUELGA DE HAMBRE. La Segunda. 23 de mayo.
- Anexo N°25 : COMUNICADO DE PRENSA N°2. Familiares de Detenidos Desaparecidos. Mayo 23.
- Anexo N°26 : DECLARACION DEL ARZOBISPADO DE SANTIAGO, sobre huelga de Hambre. 24 de mayo.
- Anexo N°27 : CARTA AL DELEGADO DE LA CRUZ ROJA. Familiares de detenidos desaparecidos. 24 de mayo.
- Anexo N°28 : COMUNICADO DE PRENSA N°3. Familiares Detenidos Desaparecidos. mayo 24.
- Anexo N°29 : COMUNICADO DE PRENSA N°4 : Familiares de Detenidos Desaparecidos. Mayo 24.
- Anexo N°31 : PALABRAS DEL CARDENAL SILVA HENRIQUEZ AL RECIBIR TITULO DE DOCTOR HONORIS CAUSA en Universidad de Yale y entrevista al Vicario de la Solidaridad. Radio Chilena. 25 de mayo.
- Anexo N°32 : COMENTARIO A DECLARACION DEL ARZOBISPADO. Radio Cooperativa. 25 de mayo.

- Anexo N°33 : COMUNICADO DE PRENSA N°5 Familiares Detenidos Desaparecidos. Mayo 25.
- Anexo N°34 : COMUNICADO DE PRENSA N°6. Familiares Detenidos Desaparecidos. 25 de mayo.

Mientras tanto, la Iglesia de Santiago ha continuado haciendo gestiones para concertar una entrevista con el Sr. Ministro del Interior por medio del contacto del General Jorge Court. Esta última persona expresa el martes 23 en la tarde a don Jorge Hourton, que no sabe con quién de la Iglesia puede hablar, puesto que ignora quién dirige la Arquidiócesis en ausencia del Sr. Cardenal. Clarificada su desinformación, queda de obtener entrevista con el Ministro del Interior para el miércoles 24, pero hasta las 19 horas de ese día, no se recibe ningún llamado que concrete tal entrevista, hecho que se expresa en la declaración del Arzobispado de ese mismo día.

El jueves 25 a mediodía, don Bernardo Herrera, Secretario General del Arzobispado, reiteró por teléfono la solicitud de entrevista al Ministro del Interior, donde le responden que el procedimiento es pedirla por escrito.

2. Ya en el 5° día de Huelga, viernes 26, un grupo de personas procede a la "toma" de la Catedral de Santiago. Los componentes del grupo se autodenominan desde el interior de la Catedral como "grupo de unidad católica" y se niegan a conversar con las autoridades eclesiológicas anunciando que continuarán indefinidamente en su actitud.

Una declaración del Arzobispado de Santiago, y otra de DINACOS se publicitan ampliamente, concluyendo con el abandono del templo alrededor de las 14 horas. Uno de los ocupantes extravía sus tarjetas de identificación. Ver anexos :

- Anexo N°42 : COMUNICADO DE PRENSA N°8 de Familiares Detenidos Desaparecidos. 26 de mayo.
- Anexo N°43 : TOMA DE LA CATEDRAL DE SANTIAGO. La Segunda, 26 de mayo.
- Anexo N°44 : GOBIERNO CHILENO SE TOMAN LA CATEDRAL. La Segunda. 26 de mayo.

- Anexo N°45 : DOS TARJETAS DE IDENTIFICACION encontradas en la Iglesia Catedral (OBA y DINA). Fotocopia refrendada por el Secretario General del Arzobispado.
- Anexo N°48 : IGLESIA CONDENA TOMA DE LA CATEDRAL. Declaración del Arzobispado de Santiago. El Cronista. Mayo 27.
- Anexo N°49 : COMUNICADO DE PRENSA N°9 de Familiares Detenidos Desaparecidos. Mayo 27.
- Anexo N°50 : GRUPO PROTESTA POR HUELGA DE HAMBRE (Ultimas Noticias). 27 de mayo.
- Anexo N°51 : ENTREVISTA AL GRUPO QUE SE TOMO LA CATEDRAL (Transcripción entrevista radial. Cooperativa).
- Anexo N°52 : ENTREVISTA AL GRUPO QUE SE TOMO LA CATEDRAL (Transcripción entrevista radial. Agricultura).
- Anexo N°53 : DECLARACIONES DEL MINISTRO DEL INTERIOR sobre Huelga de Hambre. (No logran enfrentar a la Iglesia con el Gobierno). El Cronista. 27 de mayo.
- Anexo N°54 : DECLARACIONES DEL MINISTRO DEL INTERIOR sobre Huelga de Hambre. (Huelguistas tienen fines políticos). La Segunda. Mayo 27.
- Anexo N°55 : FE Y PROTESTA EN LA CATEDRAL. El Cronista. Mayo 27.
- Anexo N°56 : EMPULSAN DE VERRIOS, CASILLICOS FAVORABLES AL GOBIERNO. Sólo opositores pueden ayunar. La Segunda. 27 de mayo.
- Anexo N°57 : EMPULSIONES DE HUELGA Y TOMA DE LA CATEDRAL. Radio Cooperativa. Mayo 27.

Ese mismo día en la mañana, el Ministro del Interior ha remitido carta a don Ignacio Cortázar, Vicario General, diciéndole que toda

entrevista es inconducente pues ni el Gobierno ni la Iglesia tienen nada que ver con el problema.

En la tarde del viernes 26, el Ministro del Interior ofrece una Conferencia de prensa, en la que se refiere al reciente viaje del fiscal Propper y a la Huelga de Hambre de los familiares de detenidos desaparecidos. Ver anexos :

Anexo N° 53 y 54 : DECLARACIONES SOBRE PROPPER, HUELGA DE HAMBRE Y OTROS, del Ministro del Interior. La Tercera. 26 de mayo.

3. El sábado 27 regresan, desde Estados Unidos, el Cardenal y el Vicario de la Solidaridad. De aquí en adelante, los medios informativos publican encontradas versiones en cuanto a la existencia o no de conversaciones sobre el problema de la Huelga.

Lo cierto es que, desde su arribo a Santiago, el Cardenal asumió personalmente tan delicada situación reuniéndose con sus Vicarios, tomando contacto con personeros de gobierno y conversando con la Agrupación de Familiares de Detenidos Desaparecidos, organización que le solicitó oficialmente su mediación. También Monseñor Silva tomó contacto con el Secretario General de CEPAL, don Enrique Iglesias. Posteriormente, el lunes 29 el Cardenal recibió en su casa al Ministro del Interior y el miércoles 31 le dirigió una carta proponiendo formas de solución al problema. El viernes 2 de junio el Sr. Cardenal recibió carta respuesta del Gobierno. De inmediato remitió una nueva carta al Ministro del Interior. En todo caso, el plazo para la respuesta del Gobierno quedó fijado para el día 5 de junio.

Anexo N° 59 : ENTREVISTA AL MINISTRO DEL INTERIOR sobre el Chile del futuro. (un régimen democrático protegido). El Cronista. 28 de mayo.

Anexo N° 67 : NO HAY CONVERSACIONES MIENTRAS SE MANTENGAN OCUPADOS LOS TEMPLOS, dice General Pinochet. Cooperativa. 30 de mayo.

Anexo N° 69 : GESTIONES PARA REUNIRSE CON AUTORIDADES REALIZAN FAMILIARES DE DET. DESAPARECIDOS. El Mercurio, 30 de mayo.

- Anexo N°77 : AVANZAN GESTIONES ENTRE IGLESIA Y GOBIERNO. El Mercurio 31 de mayo.
- Anexo N°78 : IGLESIA Y GOBIERNO BUSCAN SOLUCION A HUELGA DE HAMBRE. La Tercera. 31 de mayo.
- Anexo N°79 : IGLESIA Y GOBIERNO BUSCAN SOLUCION A HUELGA DE HAMBRE. La Tercera. Mayo 31 (Titulares.)
- Anexo N°80 : LA IGLESIA LAMENTA INSTRUMENTALIZACION POLITICA. Declaración del Arzobispado. 31 de mayo.
- Anexo N°87 : CARDENAL LLAMA A TERMINAR CON ADHESIONES A HUELGAS DE HAMBRE. La Tercera 1° de junio.
- Anexo N°88 : CARDENAL DESAPRUEBA PERMANENCIA EN TEMPLOS. El Mercurio 1° de junio.
- Anexo N°89 : CONTINUAN GESTIONES CON MINISTRO DEL INTERIOR. Cardenal desaprueba ocupación de templos. El Cronista. 1° de junio.
- Anexo N°90 : CARDENAL CONDENO LAS HUELGAS DE ADHESION. Ultimas Noticias. 1° de junio.
- Anexo N°91 : CARDENAL SILVA VISITA MUJERES EN HUELGA DE HAMBRE. La Tercera. Junio 1°.
- Anexo N°93 : DECLARACIONES DEL NUNCIO APOSTOLICO "NO MATAR EQUIVALE TAMBIEN A NO MATARSE". El Cronista. 1° de junio.
- Anexo N°104 : RESPUESTA DE FAMILIARES DE DESAPARECIDOS AL MINISTRO VIDAL. 2 de junio.
- Anexo N°103 : EL GOBIERNO NO HARA GESTIONES DE NINGUNA ESPECIE PARA PONER TERMINO A AYUNOS. (Ministro René Vidal). La Tercera. 2 de junio.
- Anexo N°109 : ENTREVISTA A DON BERNARDO HERRERA, Secretario General del Arzobispado de Santiago. (Estado de Huelga de Hambre en Iglesias y sedes internacionales). El Mercurio. 4 de junio.

- Anexo N°110 : RESPONSABLES E INSTIGADORES AFRONTARAN LAS CONSECUENCIAS. La Tercera 4 de junio.
- Anexo N°114 : GOBIERNO REITERA QUE NO HARA GESTIONES EN HUELGA DE HAMBRE. La Tercera 6 de junio.
- Anexo N°115 : CONSECUENCIAS SERAN RESPONSABILIDAD DE LOS INSTIGADORES. El Mercurio. 6 de junio.

Mientras tanto, continúan apoyos a la huelga y reacciones ante este problema. Ver anexos :

- Anexo N°58 : YO SI AYUNARE DE VERDAD. El Cronista. 27 de mayo.
- Anexo N°61 : CARTA A FAMILIARES DE DETENIDOS DESPARECIDOS DE LA CONFERENCIA DE RELIGIOSOS. Mayo 29.
- Anexo N°62 : CARTA A FAMILIARES DE DETENIDOS DESAPARECIDOS Y OTRAS ORGANIZACIONES DE PRESOS POLITICOS EN CHILE. Mayo 29.
- Anexo N°63 : HUELGA DE HAMBRE EN PARROQUIA EN CONCEPCION. La Tercera. 29 de mayo.
- Anexo N°64 : COMUNICADO N°10. 29 de Mayo. Familiares Detenidos Desaparecidos.
- Anexo N°65 : COMUNICADO DE PRENSA N°11 : mayo 29. Familiares Detenidos Desaparecidos.
- Anexo N°66 : CIUDADANO SUIZO EN HUELGA DE HAMBRE. (Fundador de Tierra de Hombres). La Segunda. 30 de mayo.
- Anexo N°68 : ARTISTAS APOYAN LA HUELGA DE HAMBRE. Mayo 30.
- Anexo N°70 : SACERDOTES ZONA SUR SE DIRIGEN A HERMANOS DE LA IGLESIA DE SANTIAGO. Mayo 30.

- Anexo N°71 : COMUNICADO DE PRENSA N°12. Familiares Det. Desaparecidos. 30 de mayo.
- Anexo N°74 : CABLE DEL SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO MUNDIAL DE IGLESIAS.
- Anexo N°75 : NO ME ESCONDO PARA AYUNAR. Dice ayunador patriota. El Cronista. 31 de mayo.
- Anexo N°76 : AMENAZAN DE MUERTE A AYUNANTE PATRIOTA. La Segunda. 31 de mayo.
- Anexo N°81 : ALUMNOS UNIVERSITARIOS APOYAN HUELGA DE HAMBRE. 31 de mayo.
- Anexo N°82 : COMUNICADO DE PRENSA N°13 : Familiares Detenidos Desaparecidos. Mayo 31.
- Anexo N°92 : DESAPARECIDOS GOZAN DE BUENA SALUD. El Cronista 1°de junio.
- Anexo N°94 : AYUNO DE 24 HORAS INICIARON TRES MUJERES. El Cronista. 1°de junio.
- Anexo N°95 : VIUDA DE NERUDA ENCABEZA PROTESTA. La Tercera. Junio 1°
- Anexo N°96 : DECLARACION DE ADHESION A FAMILIARES DE DETENIDOS DESAPARECIDOS, de abogados. 1°de junio.
- Anexo N°97 : COMENTARIO SOBRE LA MISMA DECLARACION. Radio Cooperativa. 1°de junio.
- Anexo N°99 : COMENTARIO RADIAL PADRE HASBUN. Radio Cooperativa. 1°de junio.
- Anexo N°100 : COMUNICADO DE PRENSA N°14. Familiares Det. Desaparecidos. 1°de junio.
- Anexo N°101 : CARDENAL APOYA AYUNO DE RELIGIOSOS. Tercera, junio 2.

- Anexo N°102 : COMUNICADO DE PRENSA N°15
Familiars Det. Desaparecidos.
Juni 2.
- Anexo N°105 : CARTA DE COMUNIDAD UNIVERSI-
TARIA ESC. INGENERIA. 2 de
junio.
- Anexo N°106 : DECLARACION VICARIA PASTORAL
JUVENIL. (Miguel Ortega) 2
de junio.
- Anexo N°108 : HUELGA DE HAMBRE COMPLETA 13
DIAS. El Mercurio. 3 de junio.
- Anexo N°111 : COMUNICADO DE FAMILIARES DE
PERSONAS DESAPARECIDAS DE VAL-
PARAISO. Viña del Mar. Junio 4
- Anexo N°112 : COMUNICADO DE PRENSA N°16.
Familiars Det. Desaparecidos.
5 de junio.
- Anexo N°113 : COMITE INTERNACIONAL LLEGO A
VER CASO DE LOS DESAPARECIDOS.
La Tercera. 6 de junio.

De todas estas reacciones, las más interesan-
tes y definidas son las entregadas por "EL
Mercurio", "Ercilla", "La Segunda", "Qué Pa-
sa" y "Hoy". Ver anexos :

- Anexo N°60⁵⁰ : LA SEMANA POLITICA : El Mer-
curio. 28 de mayo.
- Anexo N°73 : LA SEGUNDA. 30 de mayo.
- Anexo N°84 : ERCILLA. 31 de mayo.
- Anexo N°85 : EL MERCURIO. 31 de mayo.
- Anexo N°98 : QUE PASA. 1° de junio.
- Anexo N°107 : LA SEGUNDA. 2 de junio.
- Anexo N°116 : LA SEGUNDA. 6 de junio.
- Anexo N°118 : HOY. 7 de junio.
- Anexo N°119 : HOY, La búsqueda de una sa-
lida. 7 de junio.
- Anexo N°120 : ERCILLA. 7 de junio.

Anexo N°123 : QUE PASA, 8 de junio.

4. El lunes 5, cumpliéndose el plazo que se había puesto la Iglesia para esperar una respuesta del Gobierno, se reunió al mediodía el Sr. Cardenal con sus Vicarios.

Allí se acordó hacer pública esta situación, y realizar una consulta al Comité Permanente del Episcopado.

Este se reunió al día siguiente, martes 6, en la mañana, comisionándose a Mons. Francisco de Borja Valenzuela, Presidente de dicho Comité y al Cardenal para entrevistarse con autoridades de Gobierno.

Inmediatamente después de una prolongada entrevista con el Sr. Ministro del Interior, continuó el Comité Permanente reunido, dando a conocer finalmente una declaración pública en la que se solicitaba a los familiares de Detenidos Desaparecidos poner fin a la Huelga, dado que el Gobierno se había comprometido ante la Iglesia a aclarar en breve plazo la suerte de cada una de las personas.

Atendiendo a lo solicitado por el Comité Permanente, la Agrupación de detenidos desaparecidos emitió un comunicado en el que acuerda suspender la huelga de hambre. Ver anexos :

- Anexo N°117 : DECLARACION DEL COMITE PERMANENTE. 6 de junio.
- Anexo N°121 : COMUNICADO DE PRENSA N°17 Familiares Det. Desaparecidos.
- Anexo N°122 : DECLARACION CONFERRE. 7 de Junio.
- Anexo N°124 : VICARIO PRETENDE DESMENTIR REBELDIA DE SUS HUELGUISTAS. La Segunda. 8 de junio.
- Anexo N°125 : DECLARACION DE LOS FAMILIARES DE DETENIDOS DESAPARECIDOS SOBRE LA HUELGA DE HAMBRE. 8 de junio.
- Anexo N°126 : ABANDONO DE LOS TEMPLOS. El Mercurio. 9 de junio.

- Anexo N°127 : ESTUDIAN DECRETO SOBRE
PRESUNTOS DESAPARECIDOS.
El Mercurio. 9 de junio.
- Anexo N°128 : TIENEN QUE SALIR DE LAS
IGLESIAS. La Tercera.
9 de junio.
- Anexo N°129 : DESAPARECIDOS: ESTUDIAN
SOLUCION CASO POR CASO.
La Tercera. 9 de junio.
- Anexo N°130 : POR QUE EL GOBIERNO ESTA
EN CONDICIONES DE ENTREGAR
UNA RESPUESTA ACLARATORIA
CASO POR CASO DE LOS QUE
FIGURAN EN LA LISTA DE LA
VICARIA DE LA SOLIDARIDAD?
s/f.

I. INDICE GENERAL CRONOLOGICO

1. Decreto 2191 que concede amnistía por los delitos que señala. 19. 4.78
2. Carta de los Familiares de Detenidos Desaparecidos a los Generales y Almirantes. 20. 4.78
3. Entrevista a la Ministro de Justicia Mónica Madariaga. 20. 4.78
4. Otros comentarios sobre el Decreto de Amnistía. 20. 4.78
5. Declaración del Arzobispado de Santiago sobre la Ley de Amnistía. 21. 4.78
6. Declaración de DINACOS sobre Ley de Amnistía. (La Tercera) 21. 4.78
7. Mensaje de la Organización de Familiares de Detenidos Desaparecidos al pueblo de Chile. 21. 4.78
8. Carta de Familiares de Detenidos Desaparecidos a Ministro del Interior, Sergio Fernández. 26. 4.78
9. Comentario sobre la ley de Amnistía. (Revista Ercilla) 26. 4.78
10. Comentario sobre Ley de Amnistía (Revista HOY). 26. 4.78
11. Comentario sobre Ley de Amnistía (Revista Qué Pasa) 27. 4.78

12. Observaciones sobre la Ley de Amnistía formuladas al Presidente de la Corte Suprema por varios abogados. 27. 4.78
13. Comunicado de Familiares de Detenidos Desaparecidos sobre la carta enviada a Generales y Almirantes. 5. 5.78
14. Carta del Padre Esteban Gumucio, a Familiares de Detenidos Desaparecidos. ("SOLIDARIDAD" N°43). 6. 5.78
15. Exhortación Pastoral de los Vicarios Episcopales del Arzobispado de Santiago. 8. 5.78
16. Una vez más, nuestra vida por la verdad. Declaración de la Huelga de Hambre de Familiares de Detenidos Desaparecidos. 22. 5.78
17. Carta de Familiares de Detenidos Desaparecidos a distintas personalidades. 22. 5.78
18. Comunicado de Prensa N°1 de Familiares de Detenidos Desaparecidos. 22. 5.78
19. Ocupación de Iglesias y oficinas de UNICEF (La Segunda). 22. 5.78
20. Rollizos y ahitos agitadores recibieron a sindicalistas de USA con una "Huelga de Hambre". (El Cronista) 23. 5.78
21. La Huelga no contribuye a que se aclaren los hechos. Opiniones del Ministro del Interior. (La Tercera) 23. 5.78
22. No pocas personas se mantienen escondidas. Opiniones del Ministerio del Interior. (Ultimas Noticias) 23. 5.78

- | | | |
|-----|--|----------|
| 23. | Carta de Familiares de Detenidos Desaparecidos al Presidente de la Corte Suprema. | 23. 5.78 |
| 24. | La Iglesia media en huelga de Hambre (La Segunda). | 23. 5.78 |
| 25. | Comunicado de Prensa N°2 de Familiares de Detenidos Desaparecidos. | 23. 5.78 |
| 26. | Declaración del Arzobispado de Santiago sobre Huelga de Hambre. | 24. 5.78 |
| 27. | Carta de Familiares de Detenidos Desaparecidos al Delegado del Comité Internacional de la Cruz Roja. | 24. 5.78 |
| 28. | Comunicado de Prensa N°3 de Familiares de Detenidos Desaparecidos. | 24. 5.78 |
| 29. | Comunicado de Prensa N°4 de Familiares de Detenidos Desaparecidos. | 24. 5.78 |
| 30. | Adhesión de religiosas, sacerdotes, y diáconos a la exhortación Pastoral. | 25. 5.78 |
| 31. | Palabras del Cardenal Silva al recibir el título de Dr. Honoris Causa en la Universidad de Yale; y entrevista al Vicario de la Solidaridad. (Radio Chilena). | 25. 5.78 |
| 32. | Comentario a la Declaración del Arzobispado (Radio Cooperativa). | 25. 5.78 |
| 33. | Comunicado de Prensa N°5 de Familiares de Detenidos Desaparecidos. | 25. 5.78 |
| 34. | Comunicado de Prensa N°6 de Familiares de Detenidos Desaparecidos. | 25. 5.78 |

35.	Adhesión de sacerdotes y religiosas a la Huelga de Hambre.	25.5.78
36.	Entrevista a José M. Eyzaguirre (revista Qué Pasa).	25.5.78
37.	Declaraciones sobre Propper, Huelga de Hambre y otros, del Secretario General de Gobierno (La Tercera).	26.5.78
38.	Sacerdotes y monjas en Huelga de Hambre (La Tercera).	26.5.78
39.	Carta de Profesionales a los integrantes de la Junta de Gobierno.	26.5.78
40.	Manifiesto de dirigentes sindicales a la opinión pública sobre los detenidos desaparecidos.	26.5.78
41.	Comunicado de Prensa N°7. Familiares de Detenidos Desaparecidos.	26.5.78
42.	Comunicado de Prensa N°8. Familiares Detenidos Desaparecidos.	26.5.78
43.	Toma pacífica de la Catedral (La Segunda).	26.5.78
44.	Jóvenes católicos se tomaron la Catedral. (La Segunda).	26.5.78
45.	Dos tarjetas de identificación encontradas en la Iglesia Catedral el 26.5.	26.5.78
46.	Más de doscientos sobreseimientos por presunta desgracia. (La Segunda)	26.5.78
47.	Huelga de Hambre en otras dos Iglesias (La Tercera).	27.5.78
48.	Declaración del Arzobispado de Santiago (El Cronista).	27.5.78

49.	Comunicado de Prensa N°9. Familiares Detenidos Desaparecidos.	27.5.78
50.	Grupo protestó por Huelga de Hambre. (Ultimas Noticias).	27.5.78
51.	Entrevista radial al grupo que se tomó la Catedral (Cooperativa).	27.5.78
52.	Entrevista radial al grupo que se tomó la Catedral (Agricultura).	27.5.78
53.	No lograrán enfrentar a la Iglesia con el Gobierno. Declaraciones del Ministro del Interior.	27.5.78
54.	Huelguistas de Hambre tienen fines políticos. Declaraciones del Ministro del Interior. (La Segunda).	27.5.78
55.	Fe y protesta en la Catedral. (El Cronista).	27.5.78
56.	Sólo opositores pueden ayunar. (La Segunda).	27.5.78
57.	Comentarios de Radio Cooperativa sobre toma de la Catedral.	27.5.78
58.	Yo sí ayunaré de verdad. (El Cronista).	27.5.78
59.	Un régimen democrático, protegido... Habla el Ministro del Interior. (El Cronista).	28.5.78
60.	La Semana Política (El Mercurio).	28.5.78
61.	Carta de la Conferencia de Religiosos a los Familiares de Detenidos Desaparecidos.	29.5.78
62.	Carta de los presos políticos a los Familiares de Detenidos Desaparecidos.	29.5.78
63.	Se inició huelga de Hambre en la PARRROQUIA de Concepción. (La Tercera)	29.5.78
64.	Comunicado de Prensa N°10 de Familiares Detenidos Desaparecidos.	29.5.78

65.	Comunicado de Prensa N°11 de Familiares Detenidos Desaparecidos.	29.5.78
66.	Un suizo se incorpora a la Huelga de Hambre en Chile. (La Segunda).	30.5.78
67.	Comentario de Radio Cooperativa.	30.5.78
68.	Declaración de grupos culturales y artísticos sobre la Huelga de Hambre.	30.5.78
69.	Gestiones para reunirse con las autoridades. (El Mercurio).	30.5.78
70.	Comunicación a nuestros hermanos de la Iglesia de Santiago, de veinte sacerdotes de la Zona Sur.	30.5.78
71.	Comunicado de Prensa N°12. Familiares Detenidos Desaparecidos.	30.5.78
72.	Fiscalía Militar de Valparaíso sobreseyó proceso de 8 desaparecidos.	30.5.78
73.	Desaparecidos. Editorial La Segunda.	30.5.78
74.	Cable de apoyo del Secretario General del Consejo Mundial de Iglesias.	30.5.78
75.	No me escondo para ayunar. (El Cronista).	31.5.78
76.	Amenazan de muerte a familiares de ayunante en pro del Gobierno. (La Segunda).	31.5.78
77.	Avanzan gestiones entre la Iglesia y el Gobierno (El Mercurio).	31.5.78
78.	Iglesia y Gobierno buscan solución a Huelga de Hambre (La Tercera).	31.5.78
79.	Buscan arreglo para la Huelga de Hambre. (La Tercera).	31.5.78
80.	Declaración del Arzobispado de Santiago.	31.5.78

81.	A la opinión pública y a la Comunidad universitaria.	31.5.78
82.	Comunicado de Prensa N°13. Familiares Detenidos Desaparecidos.	31.5.78
83.	Corte revocó sobreseimiento (El Mercurio).	31.5.78
84.	Desaparecidos, una bomba de tiempo. (Ercilla).	31.5.78
85.	Política y Humanidad, Editorial (El Mercurio).	31.5.78
86.	Mónica Madariaga. Entrevista. (La Segunda).	1.6.78
87.	Cardenal pide terminar con adhesiones a Huelga de Hambre. (La Tercera)	1.6.78
88.	El Cardenal desaprueba permanencia en templos (El Mercurio).	1.6.78
89.	Cardenal desaprueba ocupación de los templos, portayunadores. (El Cronista).	1.6.78
90.	Cardenal condena las Huelgas de adhesión. (Ultimas Noticias).	1.6.78
91.	Cardenal visitó a las mujeres en Huelga de Hambre. (La Tercera).	1.6.78
92.	Desaparecidos gozan de buena salud. (El Cronista).	1.6.78
93.	Supuestos ayunadores faltan al 5° mandamiento. Declaraciones del Sr. Nuncio. (El Cronista).	1.6.78
94.	Un ayuno muy corto iniciaron tres mujeres (El Cronista).	1.6.78

95.	Viuda de Neruda encabeza la protesta en Consulado de U.S.A. (La Tercera).	1.6.78
96.	Declaración de abogados sobre la Huelga de Hambre.	1.6.78
97.	Comentario de Cooperativa sobre Declaración de abogados.	1.6.78
98.	Los Desaparecidos (Qué Pasa).	1.6.78
99.	Comentario del Padre Hasbún en Radio Cooperativa.	1.6.78
100.	Comunicado de Prensa N°14 Familiares Detenidos Desaparecidos.	1.6.78
101.	Cardenal apoyó ayuno de religiosas. (La Tercera)	2. 6.78
102.	Comunicado de Prensa N°15 de Familiares Detenidos Desaparecidos.	2. 6.78
103.	Gobierno no gestionará el fin de huelgas de Hambre. Declaraciones de Ministro Vidal. (La Tercera).	2. 6.78
104.	Declaración Pública de la Agrupación de Familiares de Detenidos Desaparecidos.	2. 6.78
105.	Carta de miembros de la Escuela de Ingeniería de la U. de Chile al Cardenal.	2. 6.78
106.	Declaración de Vicaría Pastoral Juvenil.	2. 6.78
107.	Una razón política. Editorial. (La Segunda).	2. 6.78

103.	Huelga de Hambre completó 13 días. (El Mercurio).	3. 6.78
109.	Estado de Huelga de Hambre en Iglesias y sedes internacionales. (El Mercurio).	4. 6.78
110.	Responsables e instigadores afrontarán las consecuencias. (La Tercera).	4. 6.78
111.	Comunicado de Familiares de Detenidos Desaparecidos de Valparaíso.	4. 6.78
112.	Comunicado de Prensa N°16. Familiares Detenidos Desaparecidos.	5. 6.78
113.	Comité Internacional llegó a ver caso de los desaparecidos. (La Tercera).	6. 6.78
114.	Gobierno reitera que no hará gestiones en Huelga de Hambre. (La Tercera).	6. 6.78
115.	Consecuencias serán responsabilidad de los instigadores. (El Mercurio).	6. 6.78
116.	Paso que hay que dar. (Editorial, La Segunda).	6. 6.78
117.	Declaración del Comité permanente .	6. 6.78
118.	El caso de los Desaparecidos. (HOY)	7. 6.78
119.	La búsqueda de una salida (HOY).	7. 6.78
120.	Entre la moral y la política. (Dr - cilla).	7. 6.78
121.	Comunicado de Prensa N°17. Familiares Detenidos Desaparecidos.	7. 6.78

- | | | |
|------|---|---------|
| 122. | Declaración CONFERRE. | 7. 6.78 |
| 123. | Decantar el proceso (Qué Pasa) | 8. 6.78 |
| 124. | Vicario pretende desmentir re-
beldía de sus huelguistas.
(La Segunda). | 8. 6.78 |
| 125. | Declaración de los Familiares
de Detenidos desaparecidos so-
bre la Huelga de Hambre. | 8. 6.78 |
| 126. | Abandono de los templos. (El
Mercurio). | 9. 6.78 |
| 127. | Estudian decreto sobre presun-
tos desaparecidos. (El Mercu -
rio). | 9. 6.78 |
| 128. | Tienen que salir de las Igle -
sias. (La Tercera). | 9. 6.78 |
| 129. | Desaparecidos: Estudian solu -
ción caso por caso. (La Tercera). | 9. 6.78 |
| 130. | Por qué el Gobierno está en con-
dición de entregar una respues-
ta aclaratoria a los casos que
figuran en la lista de la Vica -
ría de la Solidaridad? | s/E |

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE

Núm. 30.042

Año CI — N° 159.972 (M. R.)

Santiago, Miércoles 19 de Abril de 1978

Edición de 8 páginas

Ejemplar del día

Atrasado

SUMARIO

JUNTA DE GOBIERNO
DE LA REPUBLICA DE
CHILE

DECRETOS LEYES

MINISTERIO DEL INTERIOR

Decreto ley número 2.191. — Concede amnistía a las personas que indica por los delitos que señala 1805

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Decreto ley número 2.175. — Aprueba el Convenio Hispano-Chileno de Seguridad Social, suscrito en Madrid, España, el 9 de Marzo de 1977 1805

DECRETOS SUPREMOS

MINISTERIO DE ECONOMIA, FOMENTO Y RECONSTRUCCION

SUBSECRETARIA DE ECONOMIA, FOMENTO Y RECONSTRUCCION

Dirección de Industria y Comercio

Departamento de Propiedad Industrial

Rectifica publicación de marca comercial que indica, efectuada en la edición N° 30.039, del día 15 de abril en curso 1805

MINISTERIO DE HACIENDA

Decreto número 255. — Modifica derecho ad valorem del Arancel Aduanero a mercancías que indica 1805

Superintendencia de Compañías de Seguros, Sociedades Anónimas y Bolsas de Comercio

Extracto de resolución número 103-S, de 1978, que aprueba la reforma de los estatutos a la sociedad anónima "Importaciones, Exportación y Comercio, Maquimport S. A." 1806

Extracto de resolución número 169-S, de 1978, que aprueba reforma de los estatutos de "Procesamientos Electrónicos S.A.C. Proceac" 1806

MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA

Decreto número 215. — Otorga nombres que indica a establecimientos educacionales que señala 1806

MINISTERIO DE LA VIVIENDA Y URBANISMO

Decreto número 184. — Modifica decreto supremo N° 448, de 1969 1806

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Decreto número 79. — Crea la Reserva Forestal "Chepu", en la Isla Grande de Chiloé, X Región 1806

Servicio Agrícola y Ganadero
División de Protección Pesquera

Extracto de resolución número 3, de 1978, que autoriza a la Cooperativa de Pescadores Cerro Verde-Lirquen Ltda. para secar y exportar algas que indica 1807

ESCRITURAS SOCIALES

"Soza y Compañía Limitada", "Química Continental Limitada", "Carlos R. Allimant Sociedad Ltda.", "José Alamos y Luis Soto Limitada" y "Lear

Jet de Chile Limitada, Sociedad de Servicios Aéreos" 1807

"Asan Limitada", "Sociedad Industrial y Comercial Oro Negro Limitada", "Manuel y Abel Campos Riffo Limitada", "Sociedad de Comunicaciones A.C. Limitada", "Pakarati Hermanos, Pont y Duarte Limitada" y "Sociedad Agencias Unidas Limitada" 1808

"Arnoldo Leal e Hijos Ltda.", "Yañez Bravo y Compañía Limitada", "Sociedad Agroindustrial Melum Limitada", "Faba y Valenzuela Limitada", "Distribuidora de Bienes de Consumo "Maro" Limitada" y "Asesora de Empresas Atlas Limitada" 1809

"Integra Comunicaciones Limitada", "Sociedad Comercial Cortés Limitada", "Agrícola e Industrial Las Garzas Limitada", "Dahuabe y Chauriye Limitada" e "Inversiones San Felipe Limitada" 1810

"Agrícola, Ganadera y Comercial Aldunate Limitada", "Magliona y Compañía Limitada", "Maderas Santa Luisa Limitada" (rectificación) y "Garrelón, Valenzuela, Compañía Limitada" (rectificación) 1811

International Beverage Services, Inc. (Agencia en Chile). — Balance general al 31 de Diciembre de 1977 1807

Muerte presunta de: Oscar Manuel Sáez Navarrete.

Avisos de: Ministerio de Obras Públicas (2), Servicio de Vivienda y Urbanización y Servicio Nacional de Obras Sanitarias.

previstos en el Código Tributario.

Artículo 4°— Tampoco serán favorecidas con la aplicación del artículo 19, las personas que aparecieron responsables, sea en calidad de autores, cómplices o encubridores, de los hechos que se investigan en proceso rol N° 192-78 del Juzgado Militar de Santiago, Fiscalía Ad Hoc.

Artículo 5°— Las personas favorecidas por el presente decreto ley, que se encuentren fuera del territorio de la República, deberán someterse a lo dispuesto en el artículo 3° del decreto ley N° 81, de 1973, para reincorporarse al país.

Regístrese en la Contraloría General de la República, publíquese en el Diario Oficial e insértese en la Recopilación Oficial de dicha Contraloría. — AUGUSTO PINOCHET UGARTE, General de Ejército, Presidente de la República. — JOSE T. MERINO CASTRO, Almirante, Comandante en Jefe de la Armada. — GUSTAVO LEIGH GUZMAN, General del Aire, Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea. — CESAR MENDOZA DURAN, General, Director General de Carabineros. — Sergio Fernández Fernández, Ministro del Interior. — Mónica Mardariaga Gutiérrez, Ministro de Justicia.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento. — Saluda a Ud. — Enrique Montero Marx, Subsecretario del Interior.

Ministerio de Relaciones Exteriores

APRUEBA EL CONVENIO HISPANO - CHILENO DE SEGURIDAD SOCIAL, SUSCRITO EN MADRID, ESPAÑA, EL 9 DE MARZO DE 1977

Núm. 2.175. — Santiago, 5 de Abril de 1978. — Visto: lo dispuesto en los decretos leyes N°s. 1 y 128, de 1973; 247 y 527, de 1974; 991, de 1976, y

Considerando: Que es conveniente asegurar en el orden internacional el derecho a la seguridad social, lo que está en consonancia con los acuerdos y recomendacio-

Junta de Gobierno de la República de Chile

DECRETOS LEYES

Ministerio del Interior

CONCEDE AMNISTIA A LAS PERSONAS QUE INDICA POR LOS DELITOS QUE SEÑALA

Núm. 2.191. — Santiago, 18 de Abril de 1978. — Vistos: lo dispuesto en los decretos leyes N.ºs 1 y 128, de 1973, y 527, de 1974, y

Considerando:

1°— La tranquilidad general, la paz y el orden de que disfruta actualmente todo el país, en términos tales, que la conmoción interna ha sido superada, haciendo posible poner fin al Estado de Sitio y al toque de queda en todo el territorio nacional;

2°— El imperativo ético que ordena llevar a cabo todos los esfuerzos conducentes a fortalecer los vínculos que unen a la na-

ción chilena, dejando atrás odiosidades hoy carentes de sentido, y fomentando todas las iniciativas que consoliden la reunificación de los chilenos;

3°— La necesidad de una férrea unidad nacional que respalde el avance hacia la nueva institucionalidad que debe regir los destinos de Chile.

La Junta de Gobierno ha acordado dictar el siguiente

Decreto ley:

Artículo 1°— Concédese amnistía a todas las personas que, en calidad de autores, cómplices, o encubridores hayan incurrido en hechos delictivos durante la vigencia de la situación de Estado de Sitio, comprendida entre el 11 de Septiembre de 1973 y el 10 de Marzo de 1977, siempre que no se encuentren actualmente sometidos a proceso o condenados.

Artículo 2°— Amnistíase, asimismo, a las personas que a la fecha de vigencia

del presente decreto ley se encuentren condenadas por tribunales militares, con posterioridad al 11 de Septiembre de 1973.

Artículo 3°— No quedarán comprendidas en la amnistía a que se refiere el artículo 1°, las personas respecto de las cuales hubiere acción penal vigente en su contra por los delitos de parricidio, infanticidio, robo con fuerza en las cosas, o con violencia o intimidación en las personas, elaboración o tráfico de estupefacientes, sustracción de menores de edad, corrupción de menores, incendios y otros estragos; violación, estupro, incesto, manejo en estado de ebriedad, malversación de caudales o efectos públicos, fraudes y exacciones ilegales, estafas y otros engaños, abusos deshonestos, delitos contemplados en el decreto ley número 280, de 1974, y sus posteriores modificaciones; cohecho, fraude y contrabando aduanero y delitos

Santiago, 18 de Abril de 1978.-

Señor

Don

Presente.-

Señor General:

Desde hace varios años -concretamente desde el mes de septiembre de 1973- la opinión pública nacional e internacional ha sido afectada profundamente por episodios que, íntimamente relacionados unos con otros, permiten configurar un proceso sistemático de desaparecimientos de disidentes políticos en Chile. Todos los casos afectan a personas que profesaban ideas políticas diferentes o contrarias al Gobierno Militar. De los casos denunciados con acopios de antecedentes y que alcanzan una cifra superior a 560, ninguno ha sido resuelto hasta esta fecha. Nunca antes el país se había expuesto a la vergüenza y a la humillación de una acusación internacional ante la cual las autoridades y la comunidad no tienen explicación alguna que presentar. El aislamiento y los ataques que el Gobierno debe soportar del exterior no provienen solamente de países que sustentan ideas políticas diferentes, sino también de naciones tradicionalmente fraternas en sus lazos históricos con nuestro país, que no pueden refrenar la indignación pública que se despierta desde la base social en protesta por lo que se estima y es un atropello inculficable e inhumano a la vida y a la integridad física de tantos chilenos.

En vano se podrán planificar con éxito campañas destinadas a mejorar la imagen de Chile en el exterior y hacia el interior del país si el fenómeno del desaparecimiento de personas no encuentra una respuesta que despeje para siempre las dudas y el repudio que en tantos lugares distintos y

aún disímiles se levantan en contra del Gobierno de las Fuerzas Armadas. La experiencia de los últimos años demuestra - que mientras más profundo es el silencio de las autoridades en torno al problema de los desaparecidos más exigente es la demanda internacional por una respuesta clarificadora.

Semejante actitud cobra mayor vigencia con la reciente amnistía decretada, la que, aún cuando se ha dicho por el Sr. Ministro del Interior, se inspira en el propósito de contribuir a la unidad nacional, no hace alusión alguna a nuestros familiares detenidos por los servicios de seguridad. Estos detenidos políticos no son beneficiados por la amnistía.

En ninguna eventualidad semejante amnistía podrá constituir un obstáculo para llegar a establecer la verdad de lo ocurrido a nuestros familiares y para la determinación de la responsabilidad criminal de los culpables de su suerte.

Quienes piensan que el silencio y el tiempo curarán esta herida y que la suerte de nuestros familiares desaparecidos dejará de preocupar al mundo entero, se engaña. Nosotros como chilenos y como seres humanos estamos conscientes de nuestro derecho a exigir que se nos restituyan con vida - nuestros padres, esposos, hijos o hermanos que permanecen detenidos, sufriendo el tormento del aislamiento, la angustia de la separación de sus familias y quien sabe qué suerte de tratos inhumanos. Nos descansaremos jamás hasta que retornen a nuestro hogar. No descansarán nuestros descendientes ni tampoco descansará la conciencia limpia de cualquier chileno mientras no se aclare de una vez y para siempre este episodio nefasto de nuestra historia.

No puede Ud. ignorar, respetado Señor General, que en todos los casos de desaparecidos se acusa a funcionarios de la DINA de haber practicado los arrestos. En muchos casos se conocen las identidades de esos funcionarios, además de los momentos precisos en que ocurrieron los hechos, en presencia

de testigos directos. Sin embargo, en ningún proceso que se ha iniciado en los tribunales para indagar sobre el desaparecido y establecer la responsabilidad de sus captores, se ha logrado por los magistrados que concurra a declarar el ex-Jefe de la DINA o cualquiera de sus funcionarios. Ni siquiera se ha obtenido un informe o declaración escrita de ellos. De esta manera, la DINA se transformó en un poder omnímodo, sin sujeción a responsabilidad alguna y al margen de cualquier control jurisdiccional. Para muchos chilenos esta omnipotencia de la DINA se convirtió en una amenaza siniestra y descontrolada a sus vidas y a sus hogares. En manos de la DINA están aún las mejores pruebas de ese comportamiento: las personas de nuestros seres queridos que desaparecieron y de los cuales no hemos vuelto a saber.

Los desbordamientos cometidos por ese Servicio que tenía un carácter "técnico-profesional", que se beneficiaba del fuero militar y que dependía directamente de la Junta de Gobierno, han comprometido el prestigio y la honra de las Fuerzas Armadas en su conjunto. Un Oficial Superior del Ejército era su Director y muchos uniformados pertenecieron a su planta y se rigieron por su Estatuto Orgánico de acuerdo al Decreto Ley N° 521.

Tenemos una justificada protesta ante uno de sus excesos más dramáticos y crueles, cual es el desaparecimiento de nuestros familiares. Podrá comprender Ud., Señor General, que por dura que sea nuestra opinión y por ingrato que resulte nuestro papel, existe en nuestra conducta y en nuestra protesta una motivación que va más allá de toda ideología y que nace de sentimientos que todo ser humano defiende con apasionado celo.

Por estar en juego el prestigio de los Institutos Armados y la fé y la confianza que el pueblo debe depositar en ellos, hemos creído justificado dirigirnos a Ud. para exponer-

le nuestro caso y solicitarle su intervención. Tenemos el convincimiento que su autoridad le permite proteger los derechos involucrados en la situación de los ciudadanos desaparecidos.

Esta carta no constituye un intento de saltar las instancias y procedimientos regulares. Centenares de recursos, querrelas y presentaciones han sido iniciados ante los Tribunales de Justicia sin ningún resultado. Nos hemos dirigido en incontables ocasiones a las Autoridades Administrativas y de Gobierno. Aún más, en el mes de julio de 1977 dirigimos una extensa carta al General y Comandante en Jefe del Ejército don Augusto Pinochet. Infortunadamente, esa carta no ha tenido respuesta, al igual que las demás presentaciones en las que se requieren noticias de nuestros seres queridos. Agobiados por ese silencio pero firmes en nuestra decisión de buscar sin descanso la verdad de lo ocurrido, ponemos ahora nuestra confianza en Ud. y en los demás Señores Generales y Almirantes de la FF.AA. y de Orden.

Pedimos a Ud. respetuosamente que interceda ante el Presidente de la República para que el resultado de las investigaciones que el Gobierno ha iniciado o prometido llevar adelante, se den a conocer a la opinión pública. Si estas investigaciones, con la severidad y el rigor que las circunstan- cias exigen, no han sido practicadas, deberán iniciarse a la brevedad y en términos tales que la confianza pública en esas gestiones quede suficientemente garantizada.

Le pedimos respetuosamente, asimismo, que nos conceda una audiencia especial para discutir directamente con Ud. nuestro problema y ofrecerle una detallada información de todos los casos que nos parecen indescartables. Es tan abrumador el peso de esos testimonios que Ud. mismo podrá apreciar hasta qué punto se encuentra comprometido el desempeño de funcionarios que dependían o dependen del Gobierno Militar.

Se ha llegado a una situación tal que el único nodo de poner término a las acusaciones y ataques que compromete-

ten el honor de las FF.AA. es restituirnos a nuestros familiares desaparecidos, poniendo término al aislamiento en que se encuentran sometidos y a las condiciones inhumanas que deben soportar como consecuencia. Así se cumplirá nuestro anhelo de verlos regresar a nuestros hogares, libres del temor y dispuestos a iniciar una nueva vida junto a los suyos. No podemos continuar soportando el silencio sistemático de las autoridades. Necesitamos una respuesta definitiva. Es más, el país y la comunidad internacional la necesitan. El honor de las Fuerzas Armadas exige también que este asunto quede clarificado.

Estamos seguros que su alta investidura será un importante apoyo para que ello ocurra. Nos asiste el convencimiento que esta vez no ocurrirá lo que en tantas otras ocasiones ha ocurrido con nuestras peticiones que quedan archivadas sin respuesta. Esperamos con fé su contestación y su oportuna ayuda.

Respetuosamente le saludan,

FAMILIARES DE PERSONAS
DETENIDAS Y DESAPARECIDAS.

Ministra de Justicia interpreta DL de amnistía

Erich Schnake, Carlos Lazo y otros 'extrañados' pueden volver al país

Erich Schnake, Carlos Lazo, los ex oficiales de la FACH que el lunes último partieron al exilio, pueden regresar a Chile a sola condición que cumplan los requisitos establecidos en el artículo 3° del Decreto Ley 2191, es decir, se comprometan a no desarrollar actividades políticas en el país. Por otra parte, los beneficiados por la reciente conmutación de las penas de cárcel por las de extrañamiento (69 personas) pueden residir y gozar de libertad en Chile sin ninguna condición.

La nueva situación es producto del Decreto Ley 2191, que otorga amnistía —en su artículo 2°— a "las personas que a la fecha de vigencia del presente decreto ley se encuentren condenadas por tribunales militares, con posterioridad al 11 de septiembre".

Interpretó de esta manera el Decreto Ley 2191 la Ministra de Justicia, Mónica Madariaga, al conversar con los periodistas que cubren el sector Justicia, con motivo de cumplir hoy su primer año en esa Secretaría de Estado.

La Ministra enfatizó su afirmación señalando que ayer por la tarde entregaría instrucciones telefónicamente al Cuerpo de Gendarmería, para que se libere con el solo cumpli-

miento de los trámites habituales de excarcelación a las 69 personas a quienes anteriormente se les había conmutado la pena de cárcel por extrañamiento.

Mónica Madariaga Gutiérrez, que es uno de los dos ministros que suscriben el Decreto Ley, además de los miembros de la Junta de Gobierno, afirmó que a su juicio el DL 2191 es lo más importante que ha ejecutado la Secretaría de Estado a su cargo, durante el año que lleva al frente de ella.

CHILE NECESITA DE TODOS SUS HIJOS

Explicando los motivos que el Gobierno tuvo para la dación del DL de amnistía, Mónica Madariaga afirmó "Chile busca su nueva institucionalidad con el aporte de todos sus hijos, y ellos también son los que hoy el Gobierno ha perdonado".

Agregó que esta amnistía es beneficio otorgado por gracia por el Supremo Gobierno, en el afán que le asiste de buscar la conciliación de los chilenos.

Recordó que por expresa instrucción del Presidente de la República, en el decreto de amnistía se excluyó a los impli-

cados en el "proceso rol N° 192-78 del Juzgado Militar de Santiago, Fiscalía ad hoc", esto es, el proceso por presunta falsificación de pasaportes que es investigado por el general Héctor Orozco, y que antes estuviera a cargo de un ministro en visita que se declaró incompetente. En ese proceso aparecen implicados Michael Vernon Townley y el capitán Armando Fernández Larros, a quienes tomó declaración el general Orozco.

RESPONSABILIDAD CIVIL

Finalmente, en relación con el decreto de amnistía, Mónica Madariaga explicó que la doctrina y jurisprudencia chilena hacen que la responsabilidad en causas civiles que puedan deducirse en contra de los hoy amnistiados por terceras personas no queda comprendida dentro de los beneficios de esta ley.

Esto es, si bien una persona determinada pudo ser procesada por tribunal militar —o debía serlo—, no es delincuente por los motivos que le llevarían a ese tribunal. Sin embargo si su acción hubiera importado daños morales o materiales a terceros, éstos pueden seguir una acción civil en su contra.

AMNISTIA DECRETADA POR EL GOBIERNO EL19 DE ABRIL DE 1978

Por Decreto Ley Nº 2.191 de 18 de Abril del presente, y publicado en el Diario Oficial del 19 de Abril, el Gobierno concedió amnistía a una amplia gama de personas, según se detalla más adelante.

A.- Motivación de la amnistía.

Esta amnistía fue dispuesta por la Junta de Gobierno teniendo en consideración los siguientes tres factores:

1ª.- La tranquilidad general, la paz y el orden de que disfruta actualmente el país. La relevancia de esta situación es señalada en el texto legal, en forma muy especial, por el término del Estado de Sitio y del toque de queda en todo el territorio nacional.

Observación: Aún cuando es cierto que se puso término al Estado de Sitio el pasado 10 de Marzo, y que con posterioridad se puso término al toque de queda vigente para las personas, es igualmente cierto que el país se encuentra siempre bajo un régimen jurídico de excepción, cual es el estado de emergencia. Este régimen de excepción presenta una gran similitud al estado de sitio que estaba vigente hasta el 10 de Marzo, por la modificación introducida al mismo en Agosto del año pasado por la Junta de Gobierno. Para declarar el estado de emergencia en todo el territorio nacional, el Gobierno invocó como causal la "calamidad pública", cuyo alcance no ha sido explicitado por las autoridades responsables. También es cierto que el toque de queda rige hoy bajo la forma denominada de "restricciones" a los desplazamientos nocturnos de vehículos motorizados y cualquier medio de movilización que consuma energía; esta medida ha sido justificada por el Gobierno por razones de índole económico.

29.- El imperativo ético que ordena llevar a cabo todos los esfuerzos conducentes a fortalecer los vínculos que unen a la nacionalidad chilena, dejando atrás odiosidades hoy carentes de sentido, y fomentando todas las iniciativas que consoliden la reunificación de los chilenos.

Observación: El postulado señalado es compartido ampliamente por quienes desean que se ponga término a la situación que ha vivido el país durante los últimos años; sin embargo, hay ciertas cuestiones pendientes que, en nuestra opinión y de acuerdo con nuestro ámbito de trabajo, no podemos dejar de mencionar; está, en primer lugar, la situación de 571 personas desaparecidas, respecto de las cuales esta Vicaría de la Solidaridad ha solicitado a los tribunales de justicia la investigación de las circunstancias en que tales hechos han ocurrido. En muchos de estos casos existen antecedentes fidedignos de que el desaparecimiento ha sido consecuencia del arresto practicado por los agentes de los servicios de seguridad, en especial, la DINA; en otros casos, los antecedentes disponibles permiten presumir tal circunstancia. En segundo lugar, otra situación importante es aquella que se refiere a la existencia de personas sometidas en la actualidad a procesos militares bajo procedimientos de tiempo de guerra, lo que constituye, según se ha expuesto detalladamente a esos propios tribunales y a la Corte Suprema de Justicia, el juzgamiento por comisiones especiales, contrarias a nuestras normas fundamentales y que atentan contra el derecho a un proceso regular.

30.- La necesidad de una férrea unidad nacional que respalde el avance hacia la nueva institucionalidad que debe regir los destinos del país.

Observación: El avance hacia una nueva institucionalidad requiere ciertamente de una férrea unidad nacional, pero, tan importante como ella, e incluso como base para su concreción, es la participación de todo el pueblo en el proceso. Como lo declararon los Obispos de Chile, las premisas básicas se encuentran en la existencia de "una Constitución, vieja o nueva, ratificada por sufragio popular" y de "leyes dictadas por legítimos representantes de la ciudadanía" (Nuestra Convivencia Nacional Marzo de 1977).

B.- Significado de la amnistía.

El efecto propio de la amnistía consiste en anular la existencia de responsabilidad criminal de los eventuales autores, cómplices o encubridores, haciendo desaparecer el delito y sus consecuencias.

C.- Alcance de la amnistía.

Se concede amnistía a las siguientes personas:

10.- Todos aquellos que, en calidad de autores, cómplices, o encubridores haya incurrido en hechos delictuosos durante la vigencia del estado de sitio (11.9.73 - 10.3.78), a menos que se encuentren actualmente sometidos a procesos o condenados. (art. 10).

Observación: Este artículo comprende tanto a aquellos que han cometido delitos comunes como a los que han cometido delitos políticos que, eventualmente pudieren ser procesados por tribunales ordinarios o militares, con la sola condición de que ellos hayan sido cometidos dentro de un determinado período (vigencia del estado de sitio) y que los responsables no se encuentren actualmente sometidos a proceso o condenados. De esta forma, y siempre dentro del ámbito jurídico que nos corresponde conocer,

los responsables, ya sea en calidad de autores, cómplices o encubridores, por ejemplo, de la muerte de Marta Ugarte, de Enriqueta Reyes (muerta en casa de Padres Columbanos), de Ignacio Ossa GaldómeZ, (muerto mientras estaba arrestado por estado de sitio), de Cedomil Lausic Glasinovic (muerto en Villa Grimaldi), etc., se benefician con esta amnistía. En la misma situación se encuentran los criminalmente responsables de los apremios ilegítimos, homicidios, violaciones de domicilio, incomunicación indebida, cometidos en las personas de los desaparecidos durante el período señalado. En todo caso, mientras no se ponga término al ocultamiento de las personas desaparecidas, los secuestros, arrestos ilegales, incomunicaciones indebidas cometidos en sus personas, son de consumación permanente, por lo que las investigaciones judiciales deben proseguir, ya que tales delitos se prolongan más allá del 10 de marzo de 1978.

Sin lugar a dudas, después de la intensa acción de los servicios de seguridad en contra de los disidentes del régimen, pocos de ellos que hayan incurrido en conductas susceptibles de ser calificadas de delito político, han logrado eludir ser apresados y luego permanecer arrestados por estado de sitio, o procesados por tribunales militares, o expulsados del país, o bien, desaparecidos. En cambio, la mayor parte de los funcionarios de las fuerzas armadas y servicios de seguridad que puedan haber cometido delitos contra las personas, no han sido sometidos a proceso, de tal manera que con la amnistía se extingue la posibilidad de hacer efectiva su responsabilidad criminal, con la excepción señalada en relación a delitos de consumación permanente en las personas de los desaparecidos.

2º.- Las personas que se encuentren condenadas por tribunales militares, con posterioridad al 11 de septiembre de 1973. (art. 2º).

Observación: Este artículo favorece igualmente a aquellas personas que ya han obtenido la conmutación de sus penas por la de extrañamiento (D. 504). Las que aún no han salido al extranjero no están obligadas a hacerlo, y si lo hicieren, podrán salir como cualquier ciudadano.

Para los que ya se encuentran en el extranjero, acogidos al Decreto 504, el artículo 5º restringe los efectos de la amnistía, por cuanto, para regresar al país -lo que en derecho procede porque el efecto del extrañamiento también es cubierto por la amnistía- deberán contar con la autorización previa del Ministerio del Interior, de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Ley Nº 81.

D.- Situaciones no comprendidas

1º.- No podrán acogerse a la amnistía aquellas personas -señaladas en el artículo 1º que, eventualmente pudieren tener -responsabilidad criminal por los delitos que señala el art. 2º.

Observación: Entre estas exclusiones no se encuentran una serie de delitos que importan una especial gravedad, por el bien jurídico protegido: homicidio (incluso el homicidio calificado), apremios ilegítimos a detenidos, arresto ilegal, secuestro, violación de domicilio, hurto, incomunicación indebida, falsificación de instrumentos públicos o privados.

2º.- No son favorecidas con la amnistía aquellas personas que aparecieron responsables de los hechos que se investigan en la causa rol Nº 192/78 del Juzgado Militar de Santiago.

Observación: Según declaró el señor Ministro del Interior este proceso corresponde al que sustancia el General Orozco, en calidad de Fiscal ad-hoc, por falsificación de pasaportes oficiales.

Santiago, 20 de Abril de 1978.-

**REACCION DEL
ARZOBISPADO**

El Arzobispado de Santiago, a través de su Vicaría de Solidaridad, entregó la siguiente declaración:

"El Supremo Gobierno ha dispuesto conceder una amnistía general para diversos delitos cometidos bajo la vigencia del Estado de Sitio.

La Iglesia de Santiago valoriza el espíritu de concordia y reconciliación nacional involucrado en la adopción de esta medida, y la celebra como signo alentador de un reencuentro fraterno.

Confía en que los beneficiados por esta disposición encontrarán una acogida abierta y cordial, y la posibilidad de reintegrarse a la familia chilena como miembros útiles y de iguales derechos.

La voluntad de paz evidenciada en la presente amnistía merece y exige ser corroborada por todos con espíritu generoso. Sólo una nueva actitud de respeto, comprensión y perdón podrá acercar a los chilenos a una nueva sociedad, surgida de un consenso y protegida por el derecho.

La Iglesia de Santiago llama a sus fieles a orar por la superación, en espíritu de verdad y misericordia, de los obstáculos que aún retardan la plena reconciliación. Les urge a prestar, a sus hermanos que sufren, el servicio de la justicia y la caridad, y reitera su reconocimiento y apoyo a todos los hombres que buscan hacer obras de paz"

Aclara la Dirección de Comunicación Social

Ley de amnistía no altera condiciones a extrañados

La Dirección de Comunicación Social informó que la Ley de Amnistía General no altera en absoluto las condiciones que deben cumplir las personas con penas de extrañamiento o expulsión para regresar al país.

El comunicado oficial, entregado en las últimas horas de ayer, expresa: "Ante las dudas surgidas en la opinión pública sobre el regreso al país de las personas que sufrieron penas de extrañamiento, expulsión, o bien lo abandonaron para cludir la acción de la Justicia, o se asilaron sin razón alguna, se hace presente que el decreto de

Amnistía no innova en esta materia. Su ingreso al país debe ceñirse a lo dispuesto en el DL 81, es decir, deben presentar una solicitud que será analizada en cada caso particular por el Ministerio del Interior, quien resolverá su aceptación o rechazo de acuerdo a la conveniencia o inconveniencia de la permanencia del peticionario en el país, para mantener la paz y tranquilidad social que hoy impera.

La Ley de Amnistía no altera en absoluto el procedimiento que se tiene en su total y plena vigencia".

MENSAJE DE LA AGRUPACION DE FAMILIARES DE DETENIDOS DESAPARECIDOS AL PUEBLO DE CHILE.

El país asiste en estos momentos a una serie de hechos exhibidos por el Gobierno como pasos decisivos para lograr la armonía, la concordia y la reconciliación entre los chilenos. Una amnistía legal es invocada como medio eficaz para borrar las "odiosidades carentes de sentido" que solo alientan inútiles resentimientos.

La comunidad nacional e internacional conoce el problema de los detenidos-desaparecidos. A lo largo de estos años, ha escuchado relatos, pruebas, declaraciones nuestras o de organismos humanitarios que se han sentido urgidos por este drama. Gracias a esto y a tantas personas e instituciones, hoy, en Chile y en el mundo, nuestro problema es percibido en toda su indiscutible realidad y nuestro clamor comprendido y valorado.

Los familiares de los detenidos-desaparecidos hemos sido el pilar en esta lucha por defender sus vidas y su dignidad de hombres libres.

Hemos hecho todo, y no podía ser de otra manera. Pueden estar seguros que el amor sin reservas por los nuestros nos mantendrá firmes en la exigencia de una respuesta verdadera, verosímil y responsable.

Nuestro familiares son hombres y mujeres de nuestro pueblo. De diferentes estratos y condición, sabedores de muchos oficios y profesiones, estuvieron siempre compartiendo las mejores causas de la clase trabajadora allí donde les tocó actuar y trabajar. Su ideología y su militancia política en partidos hoy proscritos, los hizo blanco de una persecución que culmina en su actual situación: detenidos y desaparecidos, sin derecho a la vida ni a la muerte.

Chile no podrá definitivamente dirigir sus pasos a la reconciliación y la armonía, silenciando este drama, y dejando de aclarar lo que seguramente es el crimen social más grave de nuestra historia.

Ninguna comunidad puede vivir en paz, con una herida que cala tan hondo a tantos de sus ciudadanos.

En cada organización laboral, en cada grupo social o profesional, en cada actividad, y a lo largo de todo el país, hay uno, decenas de desaparecidos. No es entonces un problema solo nuestro, de sus más cercanos.

Es un problema social y moral que afecta a todos los que participan en el concierto de la vida nacional. De él no están ajenos ni los trabajadores, ni los grupos políticos, ni los medios de comunicación ni las iglesias. No hacer nada hoy por ellos, significa romper definitivamente la base esencial de toda comunidad nacional: el respeto y promoción de cada miembro de ella, cualquiera sea su manera de pensar.

Urgimos a las organizaciones naturales de nuestro país, a los que están constituidos en dignidad o que poseen autoridad moral y social en Chile, para que transformen la comprensión moral de nuestro problema en una conducta pública, decidida y fuerte frente a las autoridades gobernantes para exigir la respuesta que la grave condición de los detenidos-desaparecidos requiere.

Queremos un país digno y fraterno que pueda mirar sin vergüenza su historia, donde no exista este baldón que impida su unidad y su libertad. Por eso ¡queremos la verdad!, ¡Toda la verdad!, y la sanción legal de los culpables!

AGRUPACION DE FAMILIARES DE DETENIDOS-DESAPARECIDOS.

Santiago, 21 de Abril de 1978.-

REF.: Familiares de detenidos desaparecidos solicitan audiencia.-

Señor
Sergio Fernández F.
Ministro del Interior
P r e s e n t e.-

De nuestra consideración:

Quienes nos dirigimos a Ud. somos familiares directos de los detenidos desaparecidos en Chile, en los últimos años.

Lo hacemos, dado que en calidad de Ministro del Interior, y conductor del proceso institucional hemos escuchado que su propósito es "lograr la armonía y la reconciliación de todos los chilenos...". Nos alegra, que se haya decretado una amnistía, y que, decenas de disidentes políticos hayan recuperado su libertad.

No obstante, es manifiesto que dicha amnistía no alcanza ni favorece a nuestros familiares. Ellos han sido detenidos por los servicios de Seguridad, sin que actualmente se conozca su paradero.

Constatamos además que en una medida de esta trascendencia no se han contemplado normas jurídicas o administrativas concretas con el objeto de que los desaparecidos sean devueltos a sus hogares, y la verdad de su situación exhibida a la opinión pública.

Con mayor dolor y perplejidad verificamos que el Decreto de Amnistía puede ser invocado como el fundamento legal que (de acuerdo a su Art. 1º) crea la impunidad absoluta para los agentes de la DINA y los delitos cometidos en contra de nuestros familiares. - Los efectos de estos actos aun hoy perduran. Es así como

los atrestos ilegales, allanamientos, apremios físicos y hasta los homicidios, que han perpetrado, quedarían no sólo sin castigo, sino libres de toda investigación.

No comprendemos cómo puede señalarse que una medida que tiene estos efectos, pueda ser un medio para reconciliar a los chilenos.

Menos podemos aceptar, que por vía indirecta, se pretenda resolver un problema que está íntimamente ligado a la suerte de centenares de vidas.

Las pruebas exhibidas en cada denuncia que hemos hecho no sólo están encaminadas a determinar la perpetración de tal o cual delito y castigar a los culpables.

Tienen por finalidad evidente, rescatar a nuestros familiares y saber la verdad de su situación.

El problema de los desaparecidos y su indiscutible realidad han generado la presión moral, tanto nacional como internacional, para que sea efectivamente resuelto; y nadie podrá ser convencido de que una solución como la que se pretende es moralmente aceptable o jurídicamente suficiente.

En Chile no puede hablarse seriamente de un retorno a la normalidad y a la reconciliación, si el problema que denunciemos, y la verdad de lo ocurrido a nuestros familiares no se esclarece.

La amnistía por ende, no cierra toda la gama de problemas que deben ser renovados como medio para lograr la paz. Los desaparecidos, su vida y su libertad, son un problema pendiente. No es posible para el Gobierno soslayarlo, como tampoco para nosotros será posible que dejemos de pedir la verdad sobre su paradero.

Lo que es claro, y no escapará a su elevado criterio entenderlo, es que nuestros familiares no pueden perderse en el olvido.

Ud. Sr. Ministro, es ahora responsable político de un Gobierno que varias veces ha prometido entregar, como fruto de una acuciosa investigación, la verdad que venimos reclamando. El propio Presidente de la República, en su discurso de 20 de agosto de 1975, en la casa Consistorial de San Bernardo, se comprometió a ello, a propósito de la supuesta muerte de 119 chilenos en el extranjero. En 1976, ante el Sr. Hayts, Director de la Cruz Roja Internacional, otro compromiso de igual naturaleza fue asumido por el Gobierno, en relación con aproximadamente 1.000 casos denunciados por ese organismo. Por último, en 1977, a raíz de la Huelga de Hambre en CEPAL, nuevamente un compromiso de investigación fue puesto en conocimiento nuestro y de las autoridades de Naciones Unidas.

El contenido de dichas investigaciones jamás se ha dado a la luz pública, y creemos que el Gobierno, tiene medios y capacidad suficientes como para saber exactamente cuál es la suerte de los nuestros. La DINA (hoy CNI) es un organismo que existió directamente vinculado al Gobierno, y cumpliendo específicas metas de este. No es posible entonces sostener, que a casi cinco años del régimen, sus actividades, en lo que se refiere a nuestros familiares, puedan ser desconocidas a la autoridad.

Hoy, dadas las condiciones que lo privilegian a Ud. en razón de su cargo y el espíritu manifestado en sus declaraciones, hemos querido dirigirle esta carta, y solicitarle en un tono de respeto, acceda a recibirnos con el objeto de que conozca del modo más directo y sincero la realidad que denunciamos, y sea posible

obtener una respuesta por cada uno de nuestros familiares.

Confiados en su espíritu de favorable acogida, saludan respetuosamente al Sr. Ministro,

FAMILIARES DE DETENIDOS - DESAPARECIDOS

Santiago, 26 de Abril de 1978.-

NOTA: Nuestro domicilio, para efectos de comunicar una respuesta es Plaza de Armas N° 444.

EL PAIS

jadores, puesto que para los contratados todas siguen vigentes. "Lo que nos importa es la masa cesante que hoy no tiene ningún derecho."

Respecto a la crítica por la desactivación del sueldo mínimo que dejaría a los empresarios con las manos libres para el abuso, expresó: "Los sueldos se fijan en un libre acuerdo entre las partes, donde confluyen necesariamente tres elementos: mínimo por lo que la persona está dispuesta a trabajar, máximo que la empresa dispone para pagar y la oferta y la demanda del mercado." Luego acotó que aquel dicho de dejar "al lobo cuidando las ovejas" no le sonaba nuevo. "Lo mismo se dijo cuando se decretó la libertad de precios. Y ocurrió que los empresarios se vieron enfrentados antes dos posibilidades: o quebraban o bajaban sus precios por la competencia interna e internacional. Por eso los empresarios que no paguen lo que corresponda a los trabajadores menores de 23 y mayores de 65 años, simplemente llegará el momento en que se queden sin obreros."

Kast también se refirió a la reforma a la ley de inamovilidad para las nuevas contrataciones. Arguyó que la mentada inamovilidad no era más que un engaño y que —como lo señalaba el plan— encarecía artificialmente la mano de obra. Aseguró que, pese a la instancia de juicio, los empresarios despedían igual a los trabajadores.

De hecho, la inamovilidad en Chile no existió nunca como tal. Todo cuanto existe sobre la materia es la ley 16.455 de

1966, según constató posteriormente ER-CILLA. Esta ley fija normas para la terminación del contrato de trabajo y establece que si el trabajador considera injustificado su despido pueda recurrir al juez pertinente. Si la autoridad judicial resuelve que la medida patronal ha sido injustificada, ordenará la inmediata reincorporación del trabajador. Sin embargo, el empleador puede negarse a reincorporarlo. En su defecto deberá pagar una indemnización no inferior a un mes por año.

Más adelante, a aquellos reacios a creer que la bonificación que se derivaría de la eliminación de costos previsionales iría a aumentar el empleo, Kast explicó que había en esto una doble presión: por una parte se elimina impuesto para contratar mano de obra y por otra se ha encarecido la importación de maquinarias con medidas como la eliminación del dólar bonificado. Y aseguró que la fuerza del mercado hace correr rápido a los empresarios y apunta a la contratación para crecer y no quedarse atrás.

Finalmente dijo que los trabajadores, además de mantener intactos sus derechos adquiridos, incluso se favorecen ante la posibilidad de que con la activación del mercado se aumenten sus sueldos o salarios.

Se espera el 1º de mayo

Las críticas e incertidumbres nacidas en estos días han hecho recordar aquellas que surgieron en años precedentes cuando otras medidas —también fuertes— tendieron a sanear la situación fiscal, equilibrar

la balanza de pagos y detener la inflación. La mayor diferencia está en que en aquellas oportunidades las medidas entraron en vigencia de inmediato.

Ahora el "Plan contra el desempleo" fue presentado como un proyecto a la Junta de Gobierno la que lo aprobó en un principio. Pero, como el mismo Kelly se encargó de aclarar con posterioridad, son "proposiciones" sujetas a instancias legislativas. Puede, por tanto, haber puntos sujetos a afinación.

Aun cuando las ideas esbozadas en todo este plan contra la cesantía puedan ser consideradas técnicamente viables, la opinión pública al conocerlas, echó de menos una mayor jerarquización de las medidas y al mismo tiempo una información más detallada de las consecuencias que efectivamente podría tener su aplicación.

Cabe esperar que algunas de las incertidumbres y dudas que han inquietado esta semana, encuentren una aclaración el próximo día 1º de mayo cuando el Presidente Pinochet promulgue el primer libro del nuevo Código del Trabajo. ■

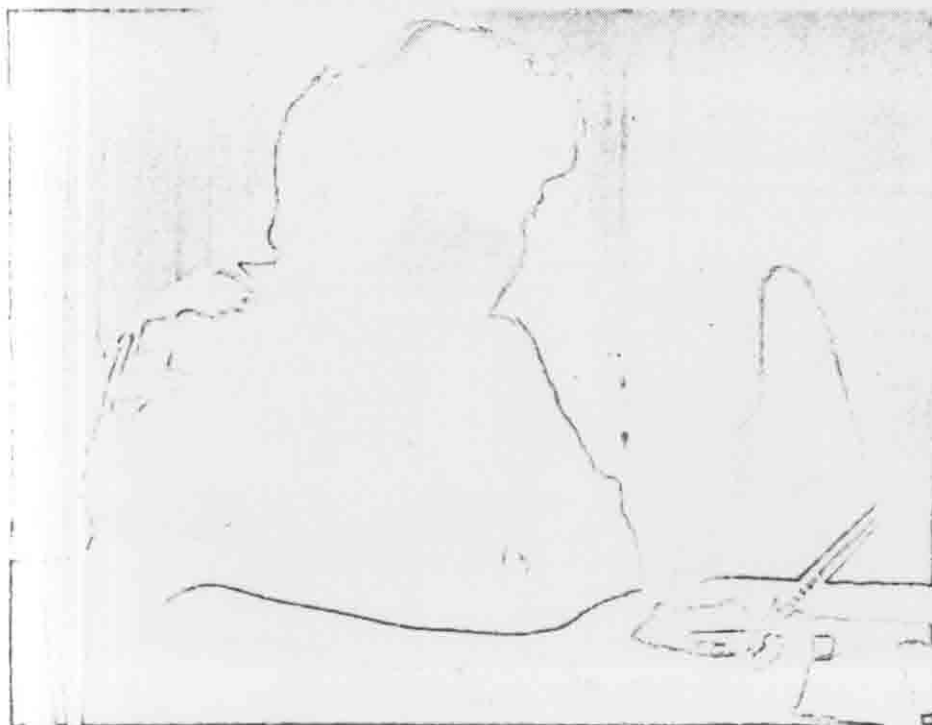
AMNISTIA

Gracia de alcances imprevistos

□ La medida contribuye a la armonía nacional, pero protege a delincuentes comunes que no merecían ser perdonados sin previo proceso

El primer sentimiento generalizado fue reconfortante. Las autoridades de Gobierno demostraban su interés por un Chile en paz al dictar un amplio decreto de amnistía. El miércoles 19 aparecería en el *Diario Oficial*, bajo el número de decreto ley 191. Y el jueves ya salían de la Penitenciaría y de otros recintos carcelarios, los primeros favorecidos. La alegría de los ex condenados y sus familiares fue desbordante. Algunos, en sus reminiscencias políticas del pasado, no olvidaron levantar su puños en alto para entonar la Internacional Socialista.

El viernes 21, el Ministro Secretario General de Gobierno, René Vidal, hizo un llamado a los medios de comunicación. No había que exacerbar la curiosidad pública dando difusión a "nombres, casos, situaciones que conduzcan a la identificación de las personas beneficiadas con la amnistía". El motivo: que éstas pudieran



MANUEL BUSTOS, SINDICAL
"Atropello a los trabajadores"

integrarse a la vida nacional, "sin el peso que significa su pasado".

Los amnistiados sin embargo, en su mayoría, no señalaron intenciones de quedarse en Chile, y ya el Comité Intergubernamental de Migraciones Europeas, CIME ha adelantado las gestiones para conducirlos al extranjero.

En cambio, Jorge Soza Gil, mexicano, que cumplía presidio perpetuo por el asesinato, en 1973, del teniente Héctor Lacroix, no tuvo opción. El Gobierno lo expulsó, procedimiento que utilizará con cualquier beneficiado que no sea chileno.

Vacios legales

Los medios jurídicos, con antecedentes

Hoc, del Juzgado Militar de Santiago. Es decir: caso Letelier.

Para los favorecidos que se encuentran en el extranjero, no hubo cambios en las reglas del juego. Deberán someterse al decreto ley 81 si desean reingresar al país. lo cual les significa solicitar su regreso, comprometiéndose a no realizar actividad política.

La amplitud del decreto de amnistía —que no hace distinciones entre delitos políticos y comunes— fue destacada por los abogados que consultó ERCILLA.

Según Ricardo Rivadeneira, un ejemplo clarifica a quienes favorece.

—Una persona que cometió homicidio, y fijese bien, *homicidio*, el 8 de marzo de

delitos comunes. Ahora ese vacío sería muy difícil de recomponer con nuevas disposiciones. Es casi imposible restablecer responsabilidades que hoy son desconocidas.

Jaime Hales ve el asunto delicado, pues en el afán de perdonar "a los condenados por sus conductas políticas, se está también amparando a quienes podrían haber dado pistas para ubicar a los todavía 501 desaparecidos".

Los que quieren volver

El decreto de amnistía favoreció *realmente* a un grupo muy pequeño, al decir de Jorge Mario Quinzio. De aquellos que están en el exterior, cuyas calidades pueden ser de asilados, expulsados, o apátridas (perdieron su nacionalidad), el panorama no varió de como ya estaba.

Los primeros y los segundos deben solicitar su reingreso a Chile en el consulado respectivo. Posterior a esto el Ministerio del Interior estudiará la petición y resolverá su aceptación o rechazo. Igual, antes y después del decreto.

Respecto a Bernardo Leighton y señora, en la mañana del martes cerca de 300 mujeres adhirieron a la presentación hecha al Ministerio del Interior por el ex embajador Manuel Francisco Sánchez para obtener su ingreso al país, sin condiciones. Extrajicialmente se sabe que las autoridades de gobierno estarían dispuestas a autorizar la entrada al país de los esposos Leighton, debido especialmente a las condiciones físicas en que ambos se encuentran.

Aquellos a quienes se les privó de su nacionalidad no pueden efectuar trámite alguno pues ya no figuran como chilenos. Los plazos para apelar de su pérdida concluyeron, y sólo uno de ellos lo aprovechó con éxito, Humberto Elgueta, ex dirigente del Magisterio.

Fue el mismo Quinzio quien representó a Elgueta en los Tribunales de Justicia.

—Su situación es la misma de expulsados y asilados, no obstante —afirmó el abogado—. A él se le restableció su nacionalidad, pero en su pasaporte aparece un timbre que dice: "Por órdenes superiores, no puede reingresar al país".

Un par de casos más, excepcionales, quedaron sin explicación en el decreto: los asilados en las embajadas de Venezuela, Jorge Madariaga, y de Italia, Rafael González Verdugo. Ninguno consiguió nunca el salvoconducto para salir de Chile, y han vivido por más de tres años en las representaciones diplomáticas. No se conoce públicamente que estén sometidos a procesos. Y a raíz de la nueva disposición de concordia nacional, trascendió que los diplomáticos de Venezuela e Italia reiniciaron sus gestiones ante el Ministerio de Relaciones Exteriores, para obtener los permisos correspondientes.



LIBERACION POR LA PAZ
¿Integrarse a la vida nacional o viajar al exterior?

legales a su haber, abrieron la polémica en torno al decreto de amnistía. Y al correr de los días, los vacíos legales del decreto saltaron a la vista de algunos juristas. En cinco artículos, el cuerpo legal perdonó a los autores, cómplices o encubridores que hubieran actuado durante el Estado de Sitio (del 11 de septiembre del 73, al 10 de marzo del 78), siempre que no se encuentren actualmente sometidos a proceso o condenados.

Igual gracia recibieron todos los condenados por tribunales militares, después del 11 de septiembre de 1973. Sin embargo, se hizo excepción con aquellos que hubieran cometido delitos tales como parricidio, infanticidio, violación, incesto, malversación de caudales, tráfico de estupefacientes y cuyos procesos están pendientes. Igual exclusión sufrían los responsables en los hechos investigados por la Fiscalía Ad

este año —señaló Rivadeneira—, y el hecho se descubre hoy estableciéndose su autor, no puede ser procesado. Está perdonado.

Jaime Hales es más categórico en este punto:

—¡Un asesino puede hasta poner una inserción en el diario contando el delito que cometió y no se le puede abrir proceso! —exclamó.

Espíritu humanitario

Ninguno de los juristas que conversaron con ERCILLA dejaron de reconocer que la amnistía denota espíritu humanitario. Para Ricardo Rivadeneira, quizás, en el apuro por evidenciarlo en forma concreta, se dejaron muchos cabos sin atar.

—Es indudable que el decreto contribuye a un clima de paz —expresó—. Pero insisto en que no se debió alcanzar a los

NACIONAL

El gabinete de la apertura: objetivo de la reconciliación muestra avances y plantea necesidad de nuevas medidas



Foto: Vicenta Noguera

RECONCILIACION

Lo hecho y lo que falta

○ Decreto de amnistía dictado por el gobierno abrió amplio debate sobre los pasos necesarios para un mejor entendimiento nacional

Por Luis Alvarez Baltierra

△ falta de lluvias, abril llegó con noticias. Así, mientras el flamante ministro de Agricultura, Alfonso Márquez de la Plata, sufre como problema primordial la falta de precipitaciones en la zona sur, en el terreno político nadie se queja por falta de caudal informativo. El decreto 2191 —con la firma del ministro Sergio Fernández y del Presidente Pinochet— provocó un intenso debate sobre lo que debe entender la opinión pública sobre reconciliación nacional. La amnistía, que deja libre de pecados legales —no morales— a militantes de la izquierda y ultraizquierda, como también a funcionarios de organismos de seguridad que hayan cometido abusos, y delitos, es para el Arzobispado de Santiago un hecho que debe entenderse como paso positivo según un comunicado del viernes 21.

Prácticamente no hubo silencio sobre el tema. Es difícil quedar indiferente, se dijo en círculos judiciales y políticos, ante una medida que se estaba esperando. Los afectados más inmediatos —familiares de los amnistiados y de los desaparecidos, los que deben aplicar las disposiciones del cuerpo

legal y los exiliados— reaccionaron según sus propios sentimientos o intereses.

Y el Gobierno soportó críticas de dos ángulos. Hay quienes lo señalan como "ingenuo", porque la amnistía favoreció a sus más cerrados opositores, incluyendo al mexicano Jorge Sosa Gil, autor del homicidio del subteniente de ejército Héctor Larampette. Como los que afirman que se trata de una amnistía "con nombre y apellido", aludiendo a que "limpia" los presuntos delitos cometidos por la DINA en los años que duró el Estado de Sitio. El hecho de que los detenidos políticos abandonaran la Penitenciaría cantando la *Internacional* demuestra que el tiempo, la cárcel y otras situaciones no terminan con las ideas, sean o no erradas, y que si hay amnistía para los organismos de seguridad, es porque se supone —y el país así lo espera— que no volverán a cometer las mismas acciones por las cuales se requiere de un perdón especial.

La semana fue así telón de fondo para innumerables reuniones ministeriales y de trabajo de análisis político, social y económico. El ministro de Relaciones Exte-

riores, Hernán Cubillos, reiteró que la imagen internacional del país se dibuja en la Presidencia y en el Ministerio del Interior. Espera, dijo, trabajar en forma coordinada con ambos sectores.

Intenso panorama

En Odeplán, el ministro Kelly recibió una carpeta enorme con recortes de prensa. Contiene las críticas del sector laboral al anunciado proyecto de eliminación de la cesantía, que superaron con largueza a los votos de apoyo de los grupos empresariales. En la Casa de Moneda estaban "chochos" mostrando la maqueta del billete de mil pesos (con la imagen del héroe Ignacio Carrera Pinto), que debutará en los próximos días. El salario mínimo alcanzará casi a dos billetes de este tipo.

En la semana regresaron al país el ex canciller Patricio Curvejal, quien prometió colaborar con el nuevo canciller, y éste le aceptó, "para aprovechar la experiencia adquirida por el ex titular"; el general Carlos Forestier, vicecomandante en jefe del Ejército, quien afirmó que los lazos de

amistad con Perú son sólidos. Simultáneamente a la visita de Forestier a Lima se realizaba la del canciller argentino Oscar Montes a Bolivia, donde formuló múltiples declaraciones de apoyo a la situación mediterránea de ese país, pero desmintiendo que hubiera un eje Lima-La Paz-Buenos Aires.

Volvió además el ex ministro de Agricultura, general de Carabineros Mario Mack-Kay, quien asistió complacido a la primera conferencia de prensa de Alfonso Márquez de la Plata, el cual dijo que continuará la obra de su antecesor sin variaciones. Y salió del país la ministra de Justicia, Mónica Madariaga (sábado 22), a la IV Conferencia Hispano-Luso-Americano-Filipina de secretarios de Estado de esa especialidad que se efectúa en Caracas.

¿Declaraciones no gratas?

Y en una visita especial, el embajador de Chile ante el gobierno de Argentina, Sergio Onofre Jarpa, ex presidente del Partido Nacional, aprovechó de hacer declaraciones que merecen capítulo aparte.

En entrevista concedida a *El Mercurio* —domingo 23— dijo Jarpa, refiriéndose a las fórmulas de institucionalización propuestas por la Comisión Constituyente:

"También habría que pensar en lo que se ha propuesto, de elegir al Presidente de la República por sufragio universal. Esto se va a volver a prestar para una feria de demagogia y de dinero, dejando ancho campo a las influencias extranjeras, que seguramente van a tener sus propios candidatos.

"Hay que hacer un esfuerzo mental, abandonar los moldes caducos de la democracia liberal y pensar en un Estado nuevo, dinámico, eficiente, con participación de todos los sectores, sin monopolios de partidos políticos ni grupos de presión.

"Por qué no pensar en crear un organismo de gran prestigio por la calidad de sus integrantes, una parte de los cuales podría ser elegida —llámese Senado o Consejo de Estado— y entregar a estas personas representativas de Chile la tarea de designar al Jefe del Estado, teniendo siempre presentes los intereses del país y sin estar sujetos a las presiones de la demagogia, de la publicidad o de las influencias foráneas."

Si bien no se sabe qué reacciones oficiales produjeron las frases del embajador, el Presidente de la República, en desayuno con los periodistas del Diego Portales, se refirió a los rumores sobre presiones internacionales que habrían motivado "el aperturismo" político de las últimas semanas. El Jefe del Estado afirmó categóricamente que no se ha tomado ninguna determinación de gobierno bajo presión. En otros círculos políticos se comentó que no era justo que el gobierno tuviera que escuchar opiniones y tolerar declaraciones de quienes más bien caen en la definición de "termocéfalos".

Posibilidades de progresar

El fin de semana produjo un respiro en la opinión pública. Necesario para analizar lo hecho y lo que falta por hacer en materia de reconciliación nacional. Pasos positivos: la

amnistía; el diálogo político que renace; la reincorporación del estudiante Rodolfo Fortunatti a la carrera de Sociología de la U. de Chile (HOY 46), quien había sido detenido en los días previos a la consulta del 4 de enero en el Paseo Ahumada; el cambio de Estado de Sitio a Estado de Emergencia (a pesar de que hay dudas sobre las diferencias).

Y la opinión pública se plantea otros hechos que deben ser considerados a nivel oficial:

- Participación real en el proceso de institucionalización. Fijando plazos definidos a la etapa de transición.

- Restitución de la autonomía universitaria. Actualmente las siete universidades del país están bajo la dirección de rectores delegados, lo que atenta contra la libertad académica.

- Derogación de las disposiciones que limitan la vida sindical. Fundamentalmente laborales— a los dirigentes.

- Solución de casos humanos. Por ejemplo, el de Rafael González Verdugo, asilado en la embajada de Italia, quien espera el salvoconducto que le permita abandonar el país.

- Informe definitivo sobre los desaparecidos. Nada parece impedirlo, ahora que presuntas culpabilidades sobre la materia caerían en el decreto de amnistía.

FRASES Y PERSONAJES

- "Un pueblo no se expresa sólo por partidos políticos, sino por sus múltiples organizaciones de toda índole. Por lo tanto, no creo que sea verdaderamente representativo un sistema en el cual vuelvan a tener los partidos políticos el monopolio de la expresión ciudadana" (embajador Sergio Onofre Jarpa a *"El Mercurio"*).

- "Lo cierto es que nos entusiasmos con instrumentos sofisticados incurriendo en gastos enormes en desmedro de lo esencial y urgente. No guarda armonía una pantalla en technicolor con un paisaje de ranchas y callamperío. Queremos colgarnos del satélite cuando aún no salimos de las pantrucas. Es como ir "a pata pelá y con leva" según el refrán popular." (Tito Castillo, director de *La Discusión*, de Chillán, en su columna editorial).

- "Una vez más quiero reiterar a todos que el régimen continuará garantizando la seguridad y el orden de la nación, y que aquellos que creen que ha llegado la hora de hacer efectiva la politiquería o sus ambiciones de poder, o los que pretenden crear conmoción interna, tendrán la más enérgica y categórica respuesta del Gobierno Militar" (Presidente Pinochet en la ceremonia de juramento de los nuevos ministros civiles).

- "Me gustaron las frases de la autoridad uniformada porque contienen humor y frescuras del lenguaje moderno y juvenil, así como la pimienta del roto criollísimo en sus decires" (Baltazar Castro en su columna de *La Tercera*, refiriéndose a expresiones del general Enrique Morel en HOY N.º 46).

- "La entidad rechaza categóricamente todo tipo de ingerencia político-partidista y paralelismo en las organizaciones sindicales" (René Sottolichio, presidente del Frente Laboral de Chile —organismo al que los trabajadores acusan de fomentar el paralelismo— en nota al Jefe de Estado).

- "Nuestra pena es muy grande, pero hemos aceptado las cosas. Ojalá que nosotros así estemos pagando un poco la cuota para mejorar la imagen de Chile en el exterior" (Héctor Lacramette, padre del militar muerto en 1973 refiriéndose a la libertad del asesino que volvió amnistiado a México).

- "Chile no podrá definitivamente dirigir sus pasos a la reconciliación y la armonía, silenciando este drama y dejando de aclarar lo que seguramente es el crimen social más grande de nuestra historia" (familiares de los desaparecidos en carta "al pueblo de Chile").



OPINIONES

CLAUDIO ORREGO VICUÑA

Avanzar con seriedad

Los chilenos seguimos en la enervada. Una vez más en los últimos tres años estamos abocados al punto de partida de nuevas institucionalidades democráticas. Sin embargo no resulta fácil borrar el recuerdo de las anteriores ilusiones. Un Consejo de Estado proclamado con bombos y platillos, como el germen de un nuevo poder legislativo y que, hasta ahora, sólo ha marcado el paso en conciliábulos secretos, mientras todas las grandes decisiones se adoptan sin consultarlo. Tres Actas Constitucionales que prometían amplios caminos de institucionalización y que han permanecido inaplicables por "la emergencia" o modificadas cuando estorbaban. Diferentes "derogaciones" cuya rimbombancia publicitaria no condice con la modestia de sus efectos prácticos. Plazos que se alargan y se acortan, con una sorprendente elasticidad, sin que nadie se dé el trabajo de explicarlos.

La ausencia de un Estado de Derecho que sólo se percibe cuando los remezones superan la cota de nuestra somnolienta rutina. Una consulta enteramente llevada a cabo al margen de la ley vigente. Un extranjero sometido a expulsión sin el menor respeto por la legalidad. Chilenos deportados y reaceptados en el país sin que nunca se haya sabido el motivo de su castigo. Relaciones exteriores que se manejan en secreto y que explotan en conflictos inesperados. Relatos de suspenso sobre las actividades de los servicios de seguridad.

Nada de ello ha impedido que se mantenga viva la fe en la democracia en muchos chilenos. También se han valorizado los pasos de mejoramiento real, porque todo esfuerzo para abrir paso a la democracia —que el país necesita para su propia sobrevivencia como nación— debe ser bien recibido. Sin embargo, a la luz de la experiencia, cabe solicitar que los progresos que se ofrecen sean hechos con seriedad. Es decir, que si son el fruto de una intención sincera, estén rodeados de las garantías y requisitos necesarios.

Se nos ofrece ahora una nueva Constitución que llene el vacío que se anunció llenarían las Actas Constitucionales. Los plazos son rápidos, pero los mecanismos poco confiables.

Nadie pretende descalificar la calidad humana e intelectual de los señores miembros de la comisión constitucional. Pero su opinión es sólo una de las varias que existen en el país. Y, ciertamente, ella no ha sido históricamente la mayoritaria. En consecuencia, todos tenemos igual derecho a expresar nuestras opiniones y a ser respetados por ellas.

No se necesita probar que no es garantía, de ninguna especie, un plebiscito con "la otra oreja del carnet". Digamos que al menos la apertura de los registros electorales, la más plena libertad de opinión, el restablecimiento completo de los derechos ciudadanos y el fin del receso político-social son requisitos mínimos para cualquier esfuerzo serio de democratización. No se trata de elecciones, sino de crear un espacio político en que el país pueda expresar libremente su opinión acerca de la institucionalidad futura.

En política no bastan las palabras; son necesarias las actitudes que las avalen. El dramático colapso del régimen del Presidente Allende es ilustrativo de cómo las confianzas se agotan, las palabras pierden significación y los fenómenos sociales se abren paso por sobre los intentos de manipulación superestructural.

A los ciudadanos se nos puede humillar de muchas formas mediante la fuerza. Se nos pueden imponer medidas ridículas. Se puede hacer mofa de nosotros mediante artilugios publicitarios. Pero no se nos puede imponer la confianza política y ella es esencial para la estabilidad de un sistema constitucional y para el funcionamiento eficaz de una democracia.

En resumen, se trata de avanzar hacia la democracia. Pero de hacerlo con seriedad y respeto por todos. Nada puede ser más serio que el destino de Chile.

- Derogación del Estado de Emergencia, considerando que el propio gobierno reconoce haber pasado el estado de conmoción interna.

- Derogación del Bando 107 sobre control de la prensa. Tampoco se justificaría, por cuanto se advierte en los medios de comunicación un amplio sentido de responsabilidad. No podría culparse a la prensa de no colaborar al proceso de normalización y reconciliación nacionales.

- Reconstitución de los organismos electorales, en forma tal que garanticen la imparcialidad y rectitud de los procesos que requieren del sufragio popular. Esto se estima primordial, considerando el deseo ciudadano de participar en la formulación de la nueva Carta Fundamental y posteriormente en el plebiscito para aceptarla.

Más allá del perdón es evidente que la opinión pública desea valorar las intenciones en el momento político que vive el país.

Por lo pronto, salvo los extremos —que critican a ojos cerrados algunas medidas oficiales—, la gran mayoría estaría dispuesta a aceptar las reglas del juego planteadas por el gobierno. Claro está que en el entendido que ellas no serán modificadas por el simple deseo de la autoridad. Y que se establecerá un diálogo constructivo entre el gobierno y la ciudadanía. En un espíritu de reconciliación, los partidos políticos —o corrientes de opinión— deberían tener derecho a expresar con libertad sus ideas.

AMNISTIA

Consecuencias del decreto

- Después de la sorpresa por la medida oficial surgieron dudas, versiones favorables y críticas

Por Luz María Astorga

"El perdón y el olvido apaciguarán los espíritus, extinguiendo odios y resentimientos". La frase del general René Vidal, ministro secretario general de gobierno, formulada en rueda de prensa —viernes 21— salió al encuentro de las reacciones de la opinión pública por el decreto 2191 sobre amnistía. Sorpresa en los favorecidos, desconcierto en círculos judiciales y escepticismo en grupos de exiliados fueron algunas de las réplicas. El texto legal de cinco puntos —publicado el miércoles 19— liberó a todos los autores, cómplices o encubridores de delitos cometidos entre el 11 de setiembre de 1973 y el 10 de marzo de este año, condenados por tribunales militares o que actualmente no se encuentren ni procesados ni condenados.

Sin embargo, el decreto ley negó la libertad a los responsables de los hechos que se investigan en el proceso rol N.º 192-78 del Juzgado Militar de Santiago (caso Townley) y a los autores o cómplices de parricidio, infanticidio, robo con fuerza en las cosas, o con violencia o intimidación en las personas, elaboración o tráfico de estupefacientes y sustracción y corrupción de menores de edad, incendios, violaciones, estupro, incesto, manejo en estado de ebriedad, y en general de todos los delitos económicos. Y condicionó también el regreso al país de los exiliados y asilados bajo la acción del decreto 81 que los obliga a comprometerse a no desarrollar actividades políticas.

conocen como presos políticos. En todo caso muchos nos vamos a ir del país, porque nos sentimos amenazados" (Uno de los implicados en el caso del subteniente Lacramette, que estaban condenados a quince años de prisión).

"Pienso que medidas como éstas son positivas, más que nada por lo humano. Pero pienso que no contribuyen a la reconciliación de los chilenos, porque los verdaderos chilenos nunca hemos estado separados. Yo me voy a Canadá, porque por problemas personales no puedo vivir en Chile. Claro que estar libre todavía me parece un sueño..." (Condenada a dos años prisión por infracción a la Ley de Seguridad del Estado.)

referencia al Estado de Sitio se transforma sólo en una cuestión temporal —señala el abogado Alejandro González—. El decreto ley tiene a mi juicio el grave error de que, fuera de los delitos precisos del punto tercero, deja libres a todas las personas, delincuentes políticos o comunes. Se podría haber evitado lo del homicidio, porque, salvo en enfrentamiento, nunca es un delito político. Debió entregarse a los jueces la calificación de la procedencia de la amnistía en los casos que hubiera dudas.

Según Alejandro González, la amnistía es un paso positivo hacia el futuro, pero recalca que lo bueno sólo se verá cuando se salve la inmoralidad que blanquea los abusos del pasado. "Si se cometieron excesos o abusos, deben reconocerse hechos y responsables, porque la amnistía así, 'blanqueadora', es como taponar un volcán".

Por exclusión, el punto tercero del decreto ley dejó sin castigo los siguientes delitos: homicidio (hasta con premeditación y alevosía), arrestos ilegales, apremios ilegítimos, torturas, hurto simple, violaciones de domicilio y correspondencia, falsificaciones, delitos a la ley de cheques, injurias y calumnias, usurpación de funciones, sustracción de personas, violación de secretos, incomunicación indebida, secuestro de mayores, accidentes de tránsito, incluso con daños físicos irreparables (cuando el autor no se halla bajo la influencia del alcohol), delitos contra la Seguridad Interior y ultraje a las buenas costumbres.

Bajo un punto de vista, la amnistía pone en peligro la pacificación futura, porque los vacíos podrían motivar a que la gente quisiera hacerse justicia ella misma —dice Alejandro González—. Pero, en otra perspectiva, es positivo siempre que signifique que en el futuro no se repitan los mismos delitos. Espero que ya no se produzcan detenciones sin motivos claros, que los detenidos tengan posibilidades de defensas y que se los interroge en lugares públicos.

El reencuentro: después de cuatro años y medio, la libertad por decreto

En lo formal, el decreto de amnistía liberó a dos mil 71 chilenos: mil 221 que habían abandonado el país conmutando sus penas de presidio por extrañamiento y 959 que permanecían presos, con libertad condicional o vigilados por el patronato de reos. En concreto el texto legal levantó una ola de dudas, reacciones encontradas y críticas favorables y contrarias.

Reacciones y números

Para la ministra de Justicia, Mónica Madariaga, "ningún gobierno en la historia de Chile había buscado este tipo de armonía y me atrevo a decir en el mundo entero". Los opositores liberados, después de la primera alegría de sentirse sin murallas por norte, sur, este y oeste, tuvieron opiniones distintas:

"Nosotros no creemos en ningún caso que esto de la amnistía se haya hecho en forma humanitaria. Es producto de toda una presión por parte de organismos internacionales y algunas instituciones nacionales. El 80 por ciento de los presos políticos sigue en la penitenciaría, procesados por cualquier delito falso, porque no se les re-

Si el chileno común y corriente se sintió confundido al leer el decreto y entender cuáles delitos eran perdonados y cuáles no, los juristas lo apoyaron. Pero este apoyo no fue en ningún caso aclaratorio, porque horas después de publicado el documento, el pleno de la Corte de Apelaciones se citaba para discutir en profundidad los alcances de la amplia amnistía. Y el proyectado debate tendría como punto clave el artículo 3 del decreto ley: ¿cómo es posible que se haya liberado al culpable de un homicidio premeditado y ajeno a intereses políticos?, ¿qué pasa con los culpables de violaciones de domicilio, de arrestos ilegales, de incomunicación indebida o de apremios ilegítimos a los detenidos? Preguntas como éstas, que se desprenden de la letra del texto legal, han empañado los efectos de la medida.

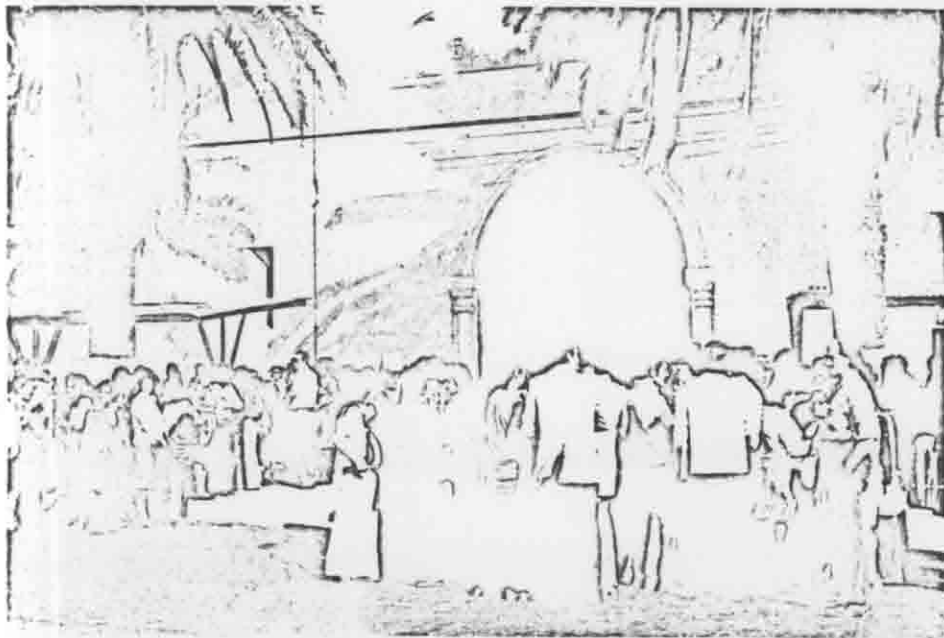
Lo lógico sería que la amnistía, por nacer con referencia al Estado de Sitio, abarcara los hechos o delitos producidos durante la situación de guerra, y sin embargo comprende todos los delitos, y la

ODEPLAN Guerra a la cesantía

● Proposiciones para
terminar con el
costo social
abren airada polémica

Por Patricia Verdugo
Con carácter de urgencia saltó al primer plano, después de cuatro años y medio, el costo social del esquema económico gubernamental. Y fue una orden presidencial la que ahora moviliza de emergencia al equipo de la Oficina de Planificación Nacional (Odeplan), tal como hace algunos días sucediera con la Comisión Ortúzar, que elabora el anteproyecto de la nueva Constitución.

semana nacional



A la salida de la Penitenciaría: nerviosa espera de los primeros amnistiados.

que fija el D.L. N° 81, dictado en noviembre de 1973, que reglamenta las normas para los asilados y expulsados. Así, al igual que las personas que desde el jueves pasado (con los puños en alto algunos) comenzaron a abandonar los recintos carcelarios —los que según las últimas cifras llegan a cerca de mil—, "podrán reincorporarse en plenitud a la vida nacional", como expresó el Ministro Secretario General de Gobierno, General René Vidal, junto con desear que, con el sentido pacificador de la amnistía, "el perdón y el olvido apacigüen definitivamente los espíritus, extinguiendo odios y resentimientos".

Caso Leighton

En virtud del D.L. N° 604 y "por realizar actos contrarios a los intereses de Chile", se le prohibió el ingreso al país al ex Vicepresidente de la República, Bernardo Leighton, el caso más frecuentemente mencionado como deseoso de regresar, cuando se encontraba de viaje por Holanda pocos días después del 11 de septiembre. El dirigente demócrata-cristiano se quedó a vivir, por ende, en Roma, con su mujer Anita Fresno, y es conocido de la opinión pública el atentado que ambos sufrieron en octubre de 1975. Según personas que los han visto, "el matrimonio Leighton vive en modestas condiciones en una pensión universitaria". Hace menos de un mes fueron a visitar a un sobrino a Caracas y cuentan que, a raíz del atentado, el ex Ministro de Frei quedó con un cierto tipo de amnesia "que le hace olvidar los nombres de sus conocidos". Su mujer debe usar muletas y padece un problema síquico que se traduce en temor a la so-

Regresos y amnistías

- ▣ Aprobación tanto en el extranjero como en los más diversos sectores de la población chilena.
- ▣ El Arzobispado valorizó "el espíritu de concordia y reconciliación" que implica la medida.
- ▣ "El decreto de amnistía se ajusta plenamente a derecho, tanto en su letra como en su espíritu."

QUIZAS lo peor de todo lo que vive un chileno lejos de su patria, es la nostalgia por lo que nos ha rodeado siempre. Añoramos, de manera enfermiza, la cordillera, las calles, la gente, todo... Con este testimonio de un refugiado, iniciaba QUE PASA, hace más de diez meses, un extenso reportaje sobre los exiliados chilenos (N° 319). Intentando una aproximación a la realidad, planteamos en esa ocasión el problema de esos compatriotas, que abarca —hasta la fecha— una gran cantidad de facetas, tanto de índole económica, para algunos la más fuerte y condicionante, como también de tipo sentimental y humano. Expusimos, también, que mientras "la clase dorada" se daba la gran vida, los refugiados anónimos "palaban el ajo". Pero no es del caso detallar ahora esta situación que empieza a pertenecer al pasado, ya que —si ellos lo desean y el Gobierno, como ha señalado, los autoriza— la mayoría de los exiliados pueden reanudar su vida en la patria que los vio nacer.

Las cifras de las personas que, por circunstancias políticas, debieron abandonar el país, según las estadísticas entregadas recientemente por el Cime (Comité Intergubernamental de Migraciones Europeas) sumarian, hasta fines del presente mes, 18.200, incluyendo a los familiares directos de los exiliados (y a los 1.121 que les fueron conmutadas sus penas por extrañamiento). En virtud del D.L. N° 2.191 de amnistía, dictado por el Gobierno, aunque hayan incurrido en "hechos delictivos en calidad de cómplices, encubridores o autores durante la vigencia del Estado de Sitio" (salvo excepciones expresas) o hayan sido "condenados por tribunales militares con posterioridad al 11 de septiembre", pueden regresar, luego de presentar la solicitud correspondiente al Ministerio del Interior, el que estudiará "cada caso en particular", como reiteró el lunes el director de Dinacos, Mayor (R) Hugo Morales. Ahora que se considera que no han cometido delito alguno se espera que se agilice el trámite —antes engorroso y lento—.



edad. Personas de diferentes tendencias (Víctor García Garzena, Silvia Alessandri, Mons. Fresno, dirigentes de entidades y gobiernos extranjeros) han intercedido ante el Gobierno para que éste permita el retorno del matrimonio Leighton-Fresno. Una reciente presentación oficial para que se le autorice el ingreso la hizo el abogado De y ex embajador en Israel Manuel Francisco Sánchez, y el martes, en una declaración pública, trescientas mujeres (Mimi Marinovich, Inés Hurtado de Zaldívar, Irene Frei Ruiz-Tagle, Hilda Pérez Zujovic, Isabel Ossa de Valdés, Wilma Saavedra y María Ferrero de Magnet, entre ellas) adhirieron a él "consientes del derecho que les asiste a ambos de vivir en su patria".

Hay quienes estiman que estaría muy próxima su vuelta, no sólo por la dramática experiencia que ha vivido, sino porque, en este caso, aquélla puede hacerse no en virtud del D.L. 81, sino mediante la derogación del decreto que prohibió su reingreso, que es específico para él.

Opinan de la amnistía

Tanto en el extranjero como en el país, múltiples y variadas voces se han levantado en torno a la medida decretada el miércoles pasado por el Gobierno. "Es una contribución positiva al mejoramiento de la situación de los derechos humanos en ese país", declaró un vocero del Departamento de Estado en Washington. "La medida ha de ser bien recibida por todos los amantes de la libertad y la justicia", manifestó la organización Amnesty International. "Es un paso hacia la contribución democrática", especificó en Caracas la Ciat (Central Latinoamericana de Trabajadores).

Consultados por su parte jefes de



Bernardo Leighton: su regreso estaría próximo.

diversas confesiones religiosas, todos expresaron unánime aprobación. El presbítero evangélico pentecostal José Gómez dijo estar de acuerdo, pese a no ser político, porque "siempre estas cosas tienen su parte humanitaria. Yo tengo un hijo en Holanda y no sé si podrá regresar. Me alegro que estas personas logren juntarse con sus familiares", agregó. Según el pastor de la Iglesia Presbiteriana, Rodolfo Vergara, "esto tendrá que ser bien recibido por el mundo. Revela buena voluntad del Gobierno, especialmente del Presidente de la República. Creo que el indulto y el perdón son positivos". Timoteo Thomas, pastor luterano, estuvo con algunos de los amnistiados. Leyeron —para celebrar su salida— a San Lucas: "Me ha enviado para anunciar la libertad de los presos... to-

dos quisiéramos que ellos tengan su oportunidad de ver la luz...". Manifestó: "Mi opinión es positiva, estoy contento de que se puedan reintegrar a la sociedad. Están felices de afrontar la vida como chilenos para buscar la democracia que siempre ha existido en Chile. Ellos no hablan mal de lo que pasó y eso es bueno; ojalá puedan seguir liberando a los que están presos todavía". Finalmente, el rabino Angel Kreiman expresó que la medida "ofrece muchas esperanzas de un futuro más tranquilo, un *improvement*, que significa un lento progreso a la institucionalidad, un proceso lento pero que descansa sobre una base sólida. Es una decisión madura".

Reacción del Arzobispado

"La Iglesia de Santiago valoriza el espíritu de concordia y reconciliación nacional invocada en la adopción de esta medida y la celebra como signo alentador de un reencuentro fraterno. La voluntad de paz evidenciada en la presente amnistía merece y exige ser corroborada por todos con espíritu generoso. Sólo una nueva actitud de respeto, comprensión y perdón podrá acercar a los chilenos a una nueva sociedad, surgida de un consenso y protegida por el derecho", señala parte de la declaración del Arzobispado de Santiago, que se entregó a través de la Vicaría de la Solidaridad. Posteriormente, el Vicario de este organismo, Cristián Precht, agregó: "Recibimos la amnistía como un signo alentador, ya que es de corte generoso y beneficia también a personas que están en el extranjero. Tenemos sí que llegar a un fin logrado y enfrentar nuestros conflictos, asumirlos y no blanquearlos. Somos partidarios, incluso, de una amnistía ante posibles abusos de autoridad. Nosotros —ingenuos, tontos útiles o servidores de Cristo— tenemos que vivir abogando por el perdón y la reconciliación, pero hay una serie de situaciones que tienen que aclararse."

Según el sacerdote, "recoger de buena fe los nuevos tiempos no significa variar una línea de conducta. Estamos llanos a un cambio efectivo, pero no abandonaremos nuestra causa. Hay que buscar una reconciliación real y sólo la verdad nos reconcilia", dijo refiriéndose específicamente a la situación "que es menester aclarar" de los cerca de seiscientos presuntos desaparecidos, por los cuales, a través de la asesoría jurídica de la Vicaría, sus familiares han presentado recursos de amparo.

¿Error jurídico?

En el Artículo 3 de la Ley de Amnistía se señala que no quedarán comprendidas en ella "las personas respecto de las cuales hubiere acción penal vigente en su contra por los delitos de parricidio, infanticidio, robo con fuerza de las

PRESIDENTE ACLARA INQUIETUD DE LA OFICIALIDAD JOVEN

RENTE a la amnistía anunciada por el Gobierno, a través del Ministro del Interior, se produjeron las más diversas reacciones en la población civil y se rumoreó que otro tanto ocurría en el seno de las instituciones armadas. Al respecto, fuentes del Ministerio de Defensa señalaron a OUE PASA que lo que hubo fue una inquietud de la oficialidad joven especialmente, pero sólo en el sentido de que esta medida hubiera sido impulsada por presiones de tipo internacional.

El tema fue debatido en forma abierta con el Presidente de la República en la Academia de Guerra, durante una de las visitas periódicas que el Comandante en Jefe del Ejército realiza a esta unidad, como a otras de la institución. En esa ocasión, el miércoles de la semana pasada, el General Pinochet dispuso estos temores, tal como lo hizo públicamente al señalar que la decisión no estaba in-

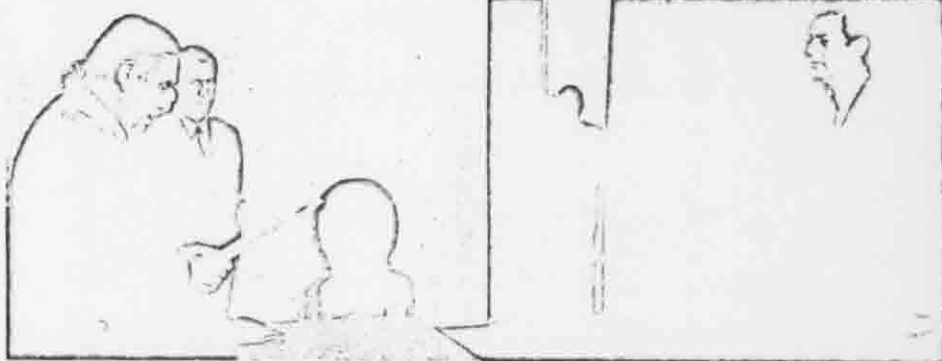
fluenciada por presiones de ningún orden.

Lo mismo señaló el Mandatario a los oficiales de la Guarnición de Santiago, con quienes se reunió el lunes recién pasado. En esta oportunidad reiteró que la medida respondía a la necesidad de borrar de una vez por todas los odios entre chilenos para volver a la normalidad lo más pronto posible. Señaló que la amnistía, para ser tal, no podía ser selectiva, sino amplia. La reunión fue calificada como muy positiva y aclaratoria por parte de los asistentes.

Con respecto a los noventa casos de amnistiados que se mencionaron por el Ministerio de Justicia como correspondientes a personas vinculadas a las Fuerzas Armadas, se informó a OUE PASA que éstos corresponden a procesados por insubordinación o infiltración, como fueron los casos sometidos al consejo de guerra de la Foch, inmediatamente después del 11 de septiembre de 1973.

cosas, o con violencia o intimidación en las personas, elaboración o tráfico de estupefacientes, sustracción de menores de edad, incendios y otros estragos; violación, estupro, incesto, manejo en estado de ebriedad, malversación de caudales o efectos públicos, fraudes y exacciones ilegales, estafas y otros engaños, abusos deshonestos, delitos contemplados en el Decreto Ley N° 280 de 1974 y sus posteriores modificaciones; cohecho, fraude y contrabando aduanero y delitos previstos en el Código Tributario". Tampoco lo estarán los responsables de los hechos que se investigan en el proceso de los pasaportes falsificados.

Para algunos juristas resulta extraño el que se haya omitido los delitos de homicidio, secuestro, lesiones graves, premios ilegítimos (e incluso bigamia), con lo cual quedan comprendidos dentro de la amnistía, señalando la extraordinaria amplitud de ésta. Expresando desde el punto de vista político y humano su aprobación, desde el aspecto jurídico el abogado Andrés Zaldívar considera que el decreto contiene "un grave error" o "una intencionalidad subyacente". "Si se persigue la liberación de presos políticos y el regreso de los chilenos en el exilio, resulta poco comprensible que se haga un verdadero blanqueo de delitos comunes. En virtud de esto, cualquiera que haya cometido un homicidio entre el 11 de septiembre de 1973 y el 10 de marzo de 1978, siempre que no se encuentre sometido a proceso o condena, puede ir donde el juez y decirle: 'Yo cometí un homicidio y amnistifeme'. Igual cosa con otros delitos que han sido omitidos del decreto. Es realmente grave, porque deja en inestabilidad jurídica una serie de conductas



Una decisión que revela la buena voluntad del Gobierno.

delictuales de un sinnúmero de personas". Por lo cual, dice, debería haber un decreto aclaratorio que determinara los alcances concretos de la amnistía, ya que, en esta forma, "no se entienden". Mucho más simple habría sido, según otro jurista, decretar, por ejemplo, que "se dejen sin efecto los delitos cometidos en contra de la Ley de Seguridad del Estado, calificados como políticos o sancionados por tribunales militares".

"No habría decreto aclaratorio"

En fuentes del Ministerio de Justicia se nos señaló: "No puede haber decreto aclaratorio porque las leyes penales no son retroactivas. La amnistía va de una fecha determinada a otra, sin pensarse en casos específicos ni estar dirigida a una sola parte. Si se omitió el homicidio

fue por razones concretas. ¿Cómo se podría llamar a la concordia de otra forma? Si existiera algún caso —que dudo— de un homicida amnistiado y por el decreto ley salen libres por otros delitos cien, pues hay que salir con aquél a cuestras. A muchos les dólló —especialmente a la familia de la víctima— la liberación del asesino del teniente La-crampette, pero la amnistía lo favoreció (luego en México el homicida Sosa Gil declararía que ésta era "una farsa"). No hay por qué pensar que la amnistía no sea para lado y lado".

También en el edificio Diego Portales una alta fuente expresó que "el decreto de amnistía se ajusta plenamente a derecho, tanto en su letra como en su espíritu. Están en él establecidas las bases para una conciliación nacional. Es natural que un decreto así tienda a interpretarse de diferentes formas, pero en el fondo es eso y nada más. Se ha hecho como corresponde".



LOS TRABAJADORES Y EL PRESIDENTE

El martes, el Presidente Pinochet inició la serie de visitas a industrias, fábricas y lugares de trabajo de la masa laboral. Es su manera de expresar su respeto por el trabajador en vísperas de la tradicional fecha —1° de mayo—, Fiesta del Trabajo en todo el mundo. Las actividades presidenciales en este ám-

bito se iniciaron con una visita a los propios trabajadores, que en más de 300 participan en un Seminario que se efectúa en el fabuloso campo de deportes que los Empleados Particulares poseen en Ochagavía. En la oportunidad, los dirigentes hicieron su primer regalo de este año al Jefe del Estado. Aunque sin alusiones de ninguna especie, los trabajadores le regalaron un hermoso... corvo. Mañana viernes y el sábado el Presidente estará en Talca.

LO HUMANO Y LO DIVINO

Realmente de madrugada debieron levantarse los periodistas de Moneda el viernes pasado. Ese día tomaban desayuno con el Presidente Pinochet... Durante el desayuno —que duró más de una hora— se conversó de todo. El Presidente Pinochet estuvo llano a contestar todo lo que le preguntaran. ¡Y vaya qué preguntas! Parecían hechas por el enemigo. Sin embargo, el Presidente no las eludió. Con entera franqueza fue dando respuesta a las inquietudes de los periodistas y, aunque muchos de los temas tratados deberán quedarse en el tintero, de lo manifestado por el Jefe del Es-

tado quedó bien en claro que todos los últimos y casi espectaculares cambios no se tomaron por presión de nadie y menos de los EEUU, como ya lo han dicho en el exterior. También quedó en claro que la unidad de los cuatro miembros de la Junta es monolítica, pese a las aparentes discrepancias con el General Leigh, las cuales son más de forma que de fondo y naturales y deseables en un grupo humano.

La reunión-desayuno se repetirá varias veces en el curso del año. Al menos así lo manifestó el propio Presidente Pinochet.

NUEVO GABINETE: TRABAJA A TODA MAQUINA

El lunes, el "Premier" sostuvo su primera sesión de trabajo con el resto de sus colegas ministros. Fue una sesión de "Consejo de Ministros", sin el Presidente de la República. Fue la primera de las reuniones que, en el futuro, se efectuarán todas las semanas. Esta, inicial, fue de conocimiento y para que todos supieran del pensamiento y la "estrategia" del nuevo Ministro del Interior, Sergio Fernández.

Formulan observaciones sobre aplicación del D.L. 2191 del 18 de Abril de 1978 y proponen medidas que indican.-

SEÑOR PRESIDENTE DE LA EXCMA. CORTE SUPREMA

Los abogados firmantes del presente escrito, cuyos nombres, inscripciones y patentes se señalan al final del documento, todos domiciliados para estos efectos en el Palacio de los Tribunales, oficina de la Asociación de Abogados de Chile; en uso del derecho de petición que nos confieren los Arts. 10 N°6 de la Constitución Política del Estado y 1° N°8 del Acta Constitucional N°3; a V.E. con respeto decimos:

En el Diario Oficial del 19 de Abril de 1978 fue publicado el D.L. N°2.191, que concede amnistía, por diversos delitos, a las personas que se encuentran en las situaciones jurídicas que su articulado señala. Nuestra dedicación preferente a materias de orden penal y la necesidad de insertar, dentro de una lógica concordancia, esta ley de excepción en el marco procesal y sustantivo y sustantivo del Ordenamiento penal vigente, nos exigieron estudiar detenidamente sus disposiciones, advertir sus alcances y establecer las consecuencias prácticas de su aplicación.

Las conclusiones de ese examen nos inducen a dirigirnos a V.E., para cumplir con el deber profesional de hacer presente la gravedad de los efectos, que el D.L. 2.191, en la redacción con que ha sido publicado, puede ocasionar, sobre los principios de equidad, racionalidad, objetividad y vigencia, que le dan solvencia moral al derecho positivo del Estado y que constituyen las bases de la majestad de la ley. Nuestras observaciones no impugnan, por cierto, la validez de una ley de amnistía, ni la voluntad que ha tenido la autoridad de legislar sobre la materia. Por el contrario, estimamos que era una necesidad imposter-gable, no sólo por las razones de orden político o social que hayan movido al Gobierno a dictarla, sino por la forma irregular, severísima y a

veces precipitada, con que se aplicaron determinadas normas penales durante los últimos años. Nuestras observaciones apuntan sólo al texto del referido Decreto Ley, a su discriminatoria extensión respecto de determinados delitos comunes, a la imprecisión de los requisitos que limitan la procedencia del beneficio, a las situaciones procesales contradictorias que lo condicionan, a la enumeración taxativa pero incomprensible de las figuras que se excluyen; y, en una palabra, a la anarquía interpretativa que provocará su obscura redacción.

Los reparos al texto legal de la amnistía, que hacemos presente a V.E., son los siguientes:

- 1.- Se incluye en el beneficio numerosos delitos comunes que no guardan relación alguna con la situación político-social que se pretende superar.

El Art. 1º del D.L. en examen contiene la regla general, que extiende la amnistía a todos los hechos delictuosos cometidos entre el 11 de Septiembre de 1973 y el 10 de Marzo de 1978; por su parte el Art. 3º enumera taxativamente los delitos que se excluyen; de este modo, todas las figuras ilícitas no exceptuadas expresamente, quedan amparadas por esta especie de blanqueo penal que se extiende por un período de cuatro años y medio. Resulta, en consecuencia, que están amnistifados no sólo los delitos típicamente políticos o que admiten una connotación política, sino también los siguientes actos ilícitos de carácter común:

- Todos los delitos que afectan a los derechos garantidos por la Constitución - Título III Libro II del Código Penal.
- Todos los delitos contra la fe pública, las falsificaciones, el falso testimonio y el perjurio - Título IV Libro II del Código Penal.
- Los delitos cometidos por Empleados Públicos en el desempeño de sus cargos, con la sola excepción de las malversaciones y los fraudes y exacciones ilegales - Título V Libro II del Código Penal.
- Los delitos contra el orden de las familias y contra la moralidad pública.

- con excepción del rapto, la corrupción de menores, la violación, el estupro y el incesto - Título VII Libro II Cód. Penal.
- Los delitos de homicidio, lesiones corporales, duelo, calumnias de injurias - Título VIII Libro II del Cód. Penal.
- Los delitos de hurto, usurpación, defraudación y daños - Título IX Libro II del Código Penal.

Además de los citados, que corresponden todos a figuras descritas y sancionadas por el Código Penal, quedan amparados por la ley los delitos previstos en leyes especiales, con excepción de los contemplados en el D.L. 280 de 1974, en la Ordenanza General de Aduanas y en el Código Tributario. De esta manera, resultan amistiadas, entre otras, las siguientes infracciones:

- Los delitos sancionados por la Ley General de Ferrocarriles.
- Los delitos previstos por la Ley General de Servicios Eléctricos.
- Los delitos contemplados en la Ley de Alcoholes.
- Los delitos castigados por la Ley de Cuentas Corrientes Bancarias y Cheques.
- Los delitos sancionados por la Ordenanza General de Tránsito.

Por último, la expresión "hechos delictuosos", con que el Art. 1º del Decreto Ley en estudio titula las conductas que se consideran perdonadas, conduce a entender incluidos, con bastante fundamento, los cuasidelitos y las faltas cometidas en el período del beneficio.

No necesitamos subrayar ante V.E. los graves efectos, que semejante saneamiento penal pueda infringir al orden jurídico de la República. Los actos ilícitos no sólo tienen actores, cómplices y encubridores, sino también víctimas y su derecho a obtener justicia no puede verse burlado en aras de una paz que nada tiene que ver con la delincuencia común.

2.- En la selección de las figuras penales amistiadas se discrimina, sin fundamento aparente que lo justifique,

La simple lectura del D.L. N°2.191, deja en evidencia una discriminación incomprensible entre los delitos que se perdonan y los que no se perdonan. Así por ejemplo:

- Se ampara con la amnistía todas las formas de falsificación y el giro doloso de cheques, pero se castiga la estafa y otros engaños.
- Se perdona el homicidio y las lesiones corporales, pero se sanciona el robo con violencia o intimidación de las personas.
- Se incluye en la amnistía el delito de daños, pero se excluye el delito de incendio y otros estragos.
- Se blanquea el aborto, el abandono de menores y la bigamia, pero se castiga la corrupción de menores, el estupro y el incesto.

La confrontación podría continuar, pero no nos conduciría a ninguna conclusión racional, lógica o jurídica, sobre el criterio que inspiró tan caprichosa selección.

3.- La amnistía favorece a los hechos e inculcados, pero excluye a los procesados y condenados, generando situaciones de evidente injusticia

Las arbitrariedades resultantes de esta extraña amnistía aparecen con toda nitidez al examinar los casos concretos que puede presentarse, con respecto al grado de inmutación existente al 19 de Abril de 1978, fecha de publicación del D.L. N°1.291 en estudio. En efecto: como el Art. 1° excluye del beneficio a quienes estuvieran ya procesados o condenados, se presentarán casos tan absurdos como el siguiente: Si, entre dos cómplices de un homicidio, uno fue aprehendido y encargado reo antes del 19 de Abril y el otro se mantuvo prófugo y por lo mismo no procesado hasta ese día; resultará que el primero podrá ser condenado incluso a la pena de muerte, mientras el segundo no sufrirá siquiera el castigo moral de la anotación en su prontuario.

Situaciones como esta pueden ser tan frecuentes, que el imperio de la ley, el prestigio de los Tribunales, la acuanimidad de los jueces, la honestidad de los abogados y la racionalidad elemental del

derecho, serán puestos en duda por una sociedad que, generalmente y de manera habitual, creyó en la justicia de nuestro ordenamiento legal y fue respetuosa de sus normas y fallos.

La observación que aquí anotamos no se altera sustancialmente en los casos contemplados por el Art. 2° del D.L. 2.191, que hace extensiva la amnistía a las personas condenadas por Tribunales Militares con posterioridad al 11 de Septiembre de 1973. Es cierto que aquí el beneficio perdón se otorga sólo a los procesados; pero entre éstos y los que podrán acogerse a la amnistía, que serán los simples hechores, los inculcados y los sentenciados, hay una diferencia sutil de oportunidad procesal, absolutamente ajena a la conducta o diligencia de los afectados. Por lo demás, este Art. 2° incurre en una nueva discriminación, al extender la franquicia a muchos delitos perpetrados antes del 11 de Septiembre de 1973, con la sola exigencia de que el fallo recaído en ellos, haya sido pronunciado por Tribunales Militares con posterioridad a esa fecha. Entre otros, el alevoso crimen contra el General René Schneider Cherau cometido en Octubre de 1970, resulta amnistiado por esta vía.

4.- En la práctica, el saneamiento penal acarrea también la impunidad civil de los responsables, lo que entraña una grave deformación a la naturaleza jurídica de la amnistía.

Como el DL 2.191 tiene por una parte el carácter de una amnistía general que cubre casi todos los hechos ilícitos, legislando con igual criterio sobre aquellos delitos que dañan los intereses del Estado como sobre los que perjudican a los particulares; y por otro lado, sigue el pañoso camino de extinguir la acción penal y no la pena, como lo previene el Art. 93 N°3 del Código del ramo; resulta que las víctimas se verán procesalmente impedidas de exigir el cumplimiento de las obligaciones civiles que emanan de los actos ilícitos.

Quien ha sido víctima de un hurto perpetrado durante el período de la amnistía y amparado por ésta, no podrá siquiera obtener

la configuración en juicio del hecho ilícito que lo privó de su propiedad y no podrá, en consecuencia, perseguir las acciones civiles que nacen de ese delito.

No dudamos que V.E. habrá advertido las complejas y peligrosas derivaciones que actualiza el D.L. 2.191 en la forma en que ha sido publicado. Su texto, escapa a los principios jurídicos más elementales que han regido en occidente sobre esta materia y quiebra la tradición histórica de las leyes de amnistía que se dictaron en Chile. La razón de fondo de esta anomalía radica en que no se respetaron ciertas bases fundamentales de nuestro Derecho Penal, avaladas por la doctrina uniforme de los tratadistas y reflejadas en el Art. 93 N°3 de nuestro Código Penal, única regla positiva que se refiere a esta materia.

Brevemente, esos principios jurídicos son los siguientes:

- a) La amnistía es un modo de extinguir la pena y sus efectos, en forma objetiva y general, pero respecto de delitos precisa y restrictivamente determinados. No es por lo tanto un blanqueo general de todos o casi todos los hechos infraccionales.
- b) Puede la amnistía extenderse incluso a la acción penal misma; pero en tal caso, la delimitación de los actos ilícitos que cubre debe ser más estricta y no puede abarcar aquellos delitos que originan o puedan originar acciones civiles en favor de los ofendidos. Infringir este principio significa en los hechos, premiar a los delincuentes y castigar a sus víctimas.
- c) La promulgación de una amnistía que extinga la acción penal latente, no debe dejar al margen del beneficio la acción penal ya ejercitada ni menos la pena. Disponer lo contrario es, entre otras cosas, establecer una lotería de la penalidad, amparar a los fugitivos de la justicia y castigar en cambio, a los que de algún modo colaboraron con ella.
- d) Cualquiera que sea el sistema amnistiador que se aplique, éste no puede

enervar las acciones civiles que nacen de los delitos, porque ello implica un castigo arbitrario contra las víctimas de las ilicitudes perdonadas.

La verdad es que estos cuatro principios están ausentes del texto con que fue publicado el D.L. 2.191; de allí la gravedad de sus efectos en la aplicación práctica de sus normas.

FOR TANTO,

Rogamos a V.E. se sirva tener presente las observaciones formuladas, darlas a conocer al Pleno de la Excma. Corte Suprema y proponer alguna de las siguientes medidas destinadas a subsanar o corregir los perniciosos efectos que habrían de generarse si se mantiene la vigencia del D.L. 2.191, en su texto actual:

- Representar a los poderes colegisladores la necesidad de modificar la Ley de amnistía, en términos que no afecten al ordenamiento jurídico penal de la nación.
- Dictar un auto acordado que conduzca, por la vía procesal, a corregir las interpretaciones contradictorias y a paliar las injusticias flagrantes que se dirimirían del tenor literal del D.L. en referencia.

Máximo Pacheco Gómez

José Galiano Haensch

Roberto Garretón Merino

Guillermo Cáceres Rubio

//tiago, quince de mayo de mil novecientos setenta y ocho.-

Teniendo presente :

Que la representación a que se refiere el primer pedido de la sùllicitud que precede sólo es conducente sobre la base de las dudas y dificultades que les hayan ocurrido a la Corte Suprema y a las Cortes de Apelaciones, en la inteligencia y aplicación de las leyes, es decir, cuando interviniendo en asuntos concretos de que deban conocer hayan tenido dudas o dificultades al resolverlos;

Que la segunda petición es improcedente porque los autos acordados no es posible que corrijan interpretaciones contradictorias por la vía Procesal o que impidan por esa misma vía las eventuales injusticias contenidas en las leyes.

Se declara que no ha lugar a lo solicitado, sin perjuicio de lo que dispone el art.5° del Código Civil.

Se previene que el Ministro Sr. Retamal, atendida la importancia de las observaciones contenidas en el escrito precedente, estimó conveniente remitírselo a la Srta. Ministra de Justicia para su conocimiento y por su intermedio al de los legisladores.-

(fols.) Isaac Biquay Jr.
 José Ma. Ezzaguiru E.
 Mr. Edo. Ortiz D.
 Rafael Retamal J.
 Luis Maldonado B.
 Esteban Ramirez Jr.
 Victor M. Rivera del P.
 Amador Anacleto V.
 Emilio Ulloa Jr.
 Manuel Obando R.
 Antonio de Quiroga C.
 Gabriel Hernández del P.
 Director de la Oficina del Jefe Superior
 de la Guardia Armada B.-